

ADENDA MODIFICATORIA DEL CONVENIO DE APORTES DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL Y URBAN ELECTRIC MOBILITY INITIATIVE (EMI) gGmbH

PRIMERA: COMPARECIENTES

1

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el **FONDO AMBIENTAL** del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por la magister Mónica Elizabeth Reinoso Paredes, Directora Ejecutiva, conforme Acción de Personal Nro. FA-CAF-2023-003, de 01 de julio de 2023, a quien en adelante se le denominará como el “**FONDO**”; y, por otra, la compañía **URBAN ELECTRIC MOBILITY INITIATIVE (UEMI) gGmbH**, legalmente representada por el doctor Oliver Lah, Director Ejecutivo, según su nombramiento, a quién, y para efectos del presente instrumento se le denominará “**UEMI**” o “**Aportante**”.

Tanto al Fondo como al Ejecutor, se les podrá denominar de forma individual como “**Parte**” y de forma conjunta como las “**Partes**”

Las Partes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente, aceptan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

- A. El 21 de febrero de 2020, las partes suscribieron el CONVENIO DE APORTES DE INVERSIÓN, cuyo objeto contemplado en la cláusula tercera es:

“Las partes suscriben el presente convenio con el objeto de implementar las acciones necesarias para llevar a cabo el plan piloto de movilidad eléctrica que se desarrollará en el marco del Proyecto SOLUTIONplus entre enero de 2020 y diciembre de 2023 en Quito y que contribuirá a disminuir las emisiones urbanas de CO2 en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Para el efecto, se introducirán diferentes tipos de vehículos eléctricos de 2 y 3 ruedas en la Zona de Bajas Emisiones que se creará en el Centro Histórico de Quito con el fin de facilitar la conectividad de pasajeros y la distribución de mercancías dentro del área. De esta manera, se integra la movilidad eléctrica en un concepto más amplio de transporte urbano sostenible, que se entrelaza directamente con las iniciativas de transporte no motorizado y los planes de electrificación del transporte público del DMQ.”

- B. Pese a que se encuentra un plazo fijo previsto dentro de la cláusula tercera del convenio suscrito, esto es, de enero 2020 a diciembre 2023, la cláusula quinta del convenio, establece que *“El plazo para la vigencia del presente convenio, será aquél que permita el cumplimiento de su objeto, y de los convenios anexos que se suscriban para el efecto. No obstante, el presente convenio no durará más de 5 años calendario.”*

- C. En el Informe de ejecución de convenio de aportes de inversión entre el Fondo Ambiental y Urban Electric Mobility Initiative (UEMI) gGmbH, del 31 de marzo de 2023, presentado con memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-PLA-2023-0018-O por la administradora del convenio de la fecha, en cuanto a la ejecución técnica, explica que, como resultados por componente del proyecto SOLUTIONSplus se

tiene el diseño y fabricación local de vehículos eléctricos ligeros (VEL) “Para la implementación del proyecto piloto de movilidad eléctrica en el Centro Histórico de Quito (CHQ), se seleccionaron tres innovadores locales quienes recibieron fondos semilla para la fabricación de prototipos de vehículos eléctricos ligeros:

1. E-Cargo Bike UIO: 10 bici-cargos eléctricas de 3 modelos, 4 de carga frontal, 4 de carga posterior y 2 Long John.
2. SIDERTECH: 10 cuadríciclos eléctricos para transporte de carga, con opciones de cajón abierto y cerrado.
3. MTEC S.A (Grupo Miral): 4 furgonetas eléctricas, 2 para el transporte de carga y 2 para el transporte turístico de pasajeros.

2

Los primeros dos fabricantes recibieron fondos del proyecto a través de la Convocatoria a Innovadores locales realizada por ONU Hábitat (miembro del Consorcio SOLUTIONSplus), mientras que el tercer fabricante fue seleccionado mediante la XI Convocatoria a Fondos Concursables del Fondo Ambiental lanzada el 03 de mayo de 2022, recibiendo fondos semilla del presupuesto del proyecto a través del Convenio Nro. FA-FC-2022-001 suscrito el 07 de septiembre de 2022. Adicionalmente, los fabricantes han recibido asesoría técnica de PEM Motion para el diseño de los vehículos y el dimensionamiento de baterías, así como sistemas de transmisión eléctrica donados por Valeo (miembro del Consorcio SOLUTIONSplus) para el caso de SIDERTECH.”

- D. Mediante correo electrónico de 12 de diciembre de 2023 y oficio adjunto, la Coordinadora Regional para Latinoamérica de SOLUTIONSplus informó al Fondo Ambiental que:

“Reciban un cordial saludo de parte del [Proyecto SOLUTIONSplus](#): Soluciones Integradas de Movilidad Eléctrica Urbana, un proyecto financiado por la Unión Europea e implementado por un consorcio de 46 socios que tiene como objetivo implementar pilotos de movilidad eléctrica en 10 ciudades alrededor del mundo, una de las cuales es Quito.

“Como es de su conocimiento, la cooperación entre SOLUTIONSplus y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) fue formalizada en febrero del 2020, mediante la suscripción del Convenio de Aportes de Inversión entre la Urban Electric Mobility Initiative (UEMI) gGmbH, en su rol de Coordinador General del Proyecto SOLUTIONSplus y el Fondo Ambiental, entidad ejecutora de los fondos. En el Convenio, además, se considera a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contrapartes técnicas del proyecto.

“Es en este contexto que me dirijo a Uds., muy cordialmente, como representantes de las contrapartes financieras y técnicas por parte del MDMQ, para notificarles formalmente sobre la extensión del proyecto, que originalmente tenía planificado terminar en diciembre 2023. La nueva fecha de finalización del proyecto es el 30 de junio de 2024, por lo que les solicitamos, muy comedidamente, que se realicen las gestiones correspondientes que permitan la ejecución los fondos disponibles y las acciones requeridas para terminar el proyecto exitosamente, maximizando así el impacto positivo para la ciudad. En ese sentido, además del oficio en el que se detallan las razones de la extensión,

adjunto el cronograma de actividades del proyecto planificadas hasta junio 2024.”

- E. Con memorando GADDMQ-FA-CTP-2023-0116-M, de 23 de diciembre de 2023, la Coordinadora Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental, magister Karina Ron Villacrés, entregó su informe técnico de sustento para la firma de una adenda del Convenio entre UEMI gGmbH y el Fondo Ambiental para la consideración de la Dirección Ejecutiva.
- F. En su informe, la Coordinadora Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental señala que, *“en el marco proyecto SOLUTIONplus aún se deben ejecutar actividades en la ciudad de Quito; que, en junio del presente año, se suspendió la ejecución del proyecto “Diseño, fabricación, implementación y pruebas de dos vehículos para carga liviana (entregas de última milla) y dos para transporte de pasajeros (orientado al turismo) en el sector del centro histórico de Quito-Ecuador”, ejecutado por la empresa MTEC MIRAL, puesto que los trámites aduaneros retrasaron significativamente desaduanar de la carga, el proyecto estuvo sin exención 6 meses, en diciembre del presente año, se levantó la suspensión y el mismo se encuentra ejecutando.”*
- G. A la vez, el informe técnico señala:

“Este retraso ha impactado directamente en el cronograma previamente establecido del proyecto, por lo que se hace necesario una extensión de plazos para garantizar el cumplimiento exitoso de los objetivos y el mismo proyecto indica que se pueden hacer extensiones siempre y cuando el plazo no exceda los 5 años. Por lo que con la extensión el proyecto, se tendría una duración de cuatro años y medio.

b. Cláusula sexta

Tomando en consideración la extensión de plazo para la ejecución del convenio, se debe realizar una modificación en la Cláusula Sexta. - Monto para la ejecución del proyecto, en lo que respecta al cronograma de desembolsos quedando de la siguiente manera:

- 1. A la firma del presente convenio 48,33% del monto del presente convenio.*
- 2. Al mes 18 desde la firma del presente convenio el 6.8%*
- 3. Al mes 36 desde la firma del presente convenio el 29.8%*
- 4. Al mes 53 desde la firma del presente convenio el 15.2%*

Este cambio no incrementa ni disminuye el costo total del proyecto y es importante mencionar que los porcentajes presentados difieren del convenio original puesto que, en el año 2022, se pagó un 6.8% y en el año 2023 el 29.8%.”

F. Con sumilla inserta el 28 de diciembre de 2023 en el GADDMQ-FA-CTP-2023-0116-M, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental dispuso a la asesoría jurídica la revisión y realización de la adenda al convenio.

- H. Mediante INF-ECON-FA-FCA-2024-001, de 11 de enero de 2024, la Coordinadora Administrativa Financiera subrogante del Fondo Ambiental concluye que: *“De acuerdo a la “... CLAUSULA QUINTA. - PLAZO. - El plazo para la vigencia del presente convenio, será aquel que permita el cumplimiento de su objeto. No obstante, el presente convenio no durara más de 5 años calendario... “con lo cual se encontraría dentro del plazo ya que el convenio duraría 4 años y medio lo cual no causa afectación Institucional.*

Con la extensión del plazo se asegura que el proyecto alcance sus objetivos y máximo impacto como es “Implementar las acciones necesarias para llevar a cabo el plan piloto de movilidad eléctrica que se desarrollará en el marco del Proyecto SOLUTIONplus entre enero de 2020 y diciembre de 2023 en Quito y que contribuirá a disminuir las emisiones urbanas de CO2 en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)”.

Y recomienda: “La Adenda modificatoria permitirá el ajuste del cronograma de desembolsos y cumplimiento de las actividades programadas para la ejecución del convenio ya que se cuenta con un informe técnico basado en el desarrollo del plan piloto de movilidad electrónica”.

- I. Con memorando Nro. GADDMQ-FA-AJ-2024-0001-M de 11 de enero de 2024, se emitió el informe legal de parte de la asesoría jurídica del Fondo Ambiental, documento en el cual, la doctora Ximena Palma concluye y recomienda: *“Con estos antecedentes, una vez que se ha conocido la necesidad de celebración de un convenio modificatorio al convenio inicialmente firmado, para ampliar el plazo de vigencia, que implica modificación del cronograma de ejecución, esta Asesoría Jurídica concluye que el mismo se encuentra dentro de las competencias y atribuciones legales del Fondo Ambiental, y que se apega a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia ambiental, por lo que considera viable la suscripción.”*
- J. En el Informe de Fiscalización para la suscripción de Adenda al Convenio de Aportes de Inversión entre Urban Electric Mobility Initiative (UEMI) gGmbH y el Fondo Ambiental del Municipio de Quito de fecha 12 de enero de 2024, la servidora Mónica Abril Lascano, Fiscalizadora del Convenio de Aportes de Inversión, concluye y recomienda:

“En virtud de lo analizado, se evidencia que solamente se ha ejecutado la fase 1 del proyecto, quedando pendientes las fases 2 y 3, que incluyen el desarrollo de cuadríciclos y minivans eléctricos y la ejecución de sus pilotos, entre otras actividades que están pendientes. En este sentido, es necesario suscribir una Adenda, que permita ampliar el plazo del convenio y ajustar el cronograma de desembolsos del Proyecto, para cumplir con los objetivos y productos del referido documento. Por otro lado, se sugiere acelerar el proceso de contratación de la persona que ejecutará el proyecto Solutions plus y la designación del administrador del convenio de transferencia de recursos, con el fin de cumplir con el cronograma que ha sido presentado.”

TERCERA: BASE LEGAL

3.1. UEMI fue generada por ONU-Habitat y el proyecto europeo de movilidad urbana sostenible SOLUTIONS y lanzada en la Cumbre Climática de la ONU en septiembre de 2014 en Nueva York, y uno de sus objetivos es aumentar la proporción de vehículos eléctricos en la movilidad individual en un concepto más amplio de transporte urbano sostenible que logre una reducción del 30 por ciento.

3.2. El Fondo Ambiental es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146 de 20 de mayo de 2005 publicada en el Registro Oficial No. 78 de 09 de agosto de 2005; sustituida por la ordenanza No. 0213 de 12 de abril de 2007, esta última, ratificada y reformada con

ordenanza metropolitana No. 0250 de 17 de abril de 2008 y ordenanza metropolitana No. 332 de 16 de marzo de 2011, cuyos contenidos actualmente se encuentran recogidos en los artículos 3399 y 3400 de la codificación del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, ordenanza metropolitana No. 052-2023, publicada en el Registro Oficial Nro. 860 del 8 de mayo de 2023.

3.3. El objetivo del Fondo Ambiental es, entre otros, el financiamiento de planes, programas y proyectos ambientales, y cualquier actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades y políticas ambientales establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

5

3.4. Mediante resolución tomada en la sesión CAFA-SO-02-2023, del 29 de junio de 2023, los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), RESUELVEN: Designar a la Msc. Reinoso Paredes Monica Elizabeth como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, lo que se registró mediante Acción de Personal No. FA-CAF-2023-003, del 01 de julio de 2023.

3.5. El literal l) del artículo 19 de la Resolución No. CAFA-2019-002, de 28 de junio de 2019, que contiene el Reglamento Interno del Fondo Ambiental, establece como una facultad de la directora ejecutiva el suscribir convenios, contratos, acuerdos, cartas de intención y demás actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Ambiental, conforme las normativas vigentes.

3.6. La cláusula cuarta del convenio de aportes de inversión, en el literal a) de los compromisos de las partes señala que el Fondo Ambiental recibe el valor transferido por el aportante comprometiéndose a destinarlo para la ejecución del objeto del convenio en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, como contraparte técnica del proyecto Solutionplus; y que, por tratarse de fondos europeos, su uso deberá someterse a las directrices financieras de la Comisión Europea.

3.7. El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, establece entre las políticas transversales en la gestión del PMDOT y sus objetivos estratégicos, 2.2.2.2 *Sobre la concepción de territorio y sus pobladores*, promover el desarrollo sostenible y sustentable a través de la protección de los recursos naturales, así como del equilibrio entre lo económico, ambiental y social para asegurar el bienestar de las futuras generaciones, en armonía con la naturaleza; fortalecer las políticas ambientales e incorporarlas en el desarrollo de las estrategias territoriales, para conservar los recursos naturales, reducir la huella de carbono y mitigar el cambio climático; proteger de forma eficaz y eficiente a los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, sus bienes, infraestructura y medios de vida, ante el impacto negativo de los eventos peligrosos de origen natural y antrópico.

3.8. Así mismo, entre las líneas de acción, el PMDOT prevé en su numeral 2.4.3 relacionado con las líneas de acción del Objetivo Estratégico 2, *Sobre la gestión ambiental*: ejecutar proyectos de movilidad eléctrica, construcción eco-eficiente, gestión de residuos orgánicos y mecanismos de compensación, hacia la adaptación y soluciones basadas en la naturaleza para reducir la huella de carbono.

3.9. En cumplimiento de su objeto legal, dentro del PMDOT 2021-2033 y en el marco del Convenio de aportes de inversión suscrito con UEMI, el Comité Administrador del Fondo Ambiental en sesión extraordinaria de 29 de abril de 2022 aprobó la XI convocatoria de fondos concursables y sus bases, cuyo objetivo general fue impulsar la fabricación local de vehículos eléctricos livianos que faciliten la conectividad y movilidad de pasajeros, así como el transporte de carga y logística de última milla cuyo

funcionamiento contribuya a una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero y niveles de contaminación por combustibles fósiles en el Centro Histórico de Quito, para lo cual determinó en las bases del concurso que “*Como referencia para los fabricantes locales se incluyen las siguientes características técnicas. Sin embargo, los fabricantes locales podrán modificar estas características a los requerimientos de diseño de los vehículos propuestos, siempre y cuando estos se mantengan en los lineamientos de la subcategoría L7 de la NTE-INEN-2656*”.

CUARTA.- OBJETO

6

Con estos antecedentes, las partes comparecen libre y voluntariamente a la firma de este instrumento con el objeto de modificar la cláusula tercera y el cronograma de desembolsos de la cláusula sexta del convenio de aportes de inversión firmado el 21 de febrero de 2020, que en adelante, en la parte pertinente, dirán:

CLÁUSULA TERCERA: *Las partes suscriben el presente convenio con el objeto de implementar las acciones necesarias para llevar a cabo el plan piloto de movilidad eléctrica que se desarrollará en el marco del Proyecto SOLUTIONplus entre enero de 2020 y junio de 2024 en Quito y que contribuirá a disminuir las emisiones urbanas de CO2 en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Para el efecto, se introducirán diferentes tipos de vehículos eléctricos de 2 y 3 ruedas y tipo L acorde a la Norma Técnica Ecuatoriana NTE-INEN- 2656, en la Zona de Bajas Emisiones que se creará en el Centro Histórico de Quito con el fin de facilitar la conectividad de pasajeros y la distribución de mercancías dentro del área. De esta manera, se integra la movilidad eléctrica en un concepto más amplio de transporte urbano sostenible, que se entrelaza directamente con las iniciativas de transporte no motorizado y los planes de electrificación del transporte público del DMQ.*

CLÁUSULA SEXTA: MONTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El cronograma de desembolsos es el detallado a continuación:

- 1. A la firma del presente convenio 48,33% del monto del presente convenio.*
- 2. Al mes 18 desde la firma del presente convenio el 6.8%*
- 3. Al mes 36 desde la firma del presente convenio el 29.8%*
- 4. Al mes 53 desde la firma del presente convenio el 15.07%*

Todos los valores serán depositados en la cuenta corriente No. 0390105626 del Banco Internacional perteneciente al Fondo Ambiental.

QUINTA.- DOMICILIO PARA COMUNICACIONES:

Las partes se comprometen a designar mediante comunicaciones cursadas por vía electrónica, una persona delegada por cada parte, como punto focal de contacto o administrador del convenio.

Para comunicaciones y notificaciones, las partes señalan los siguientes datos de contacto:

FONDO AMBIENTAL:

Dirección: Río Coca E6 – 85 e Isla Genovesa

Teléfono: 02 352300 ext 24159 – 24121

Correo: fambiental@quito.gob.ec



Firmado electrónicamente por:
MONICA ELIZABETH
REINOSO PAREDES

**Fondo
Ambiental**



Quito
Alcaldía Metropolitana

UEMI:

Dirección: Kopenhagener Straße 47 10437 Berlin, Germany

Teléfono: +49 3044024210 / +49 30 2887458-16

Correo: grace.lopez@uemi.net.

Los puntos de contacto designados mediante cartas y/o correos electrónicos, canalizarán la adecuada comunicación entre las PARTES.

7

SEXTA.- RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.

Las partes acuerdan que en todo lo que no se haya modificado en este instrumento, se ratifica en lo estipulado en el convenio inicialmente suscrito, ratificándolo con plena vigencia.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento, por así convenir a los intereses de sus representadas y por tratarse de un beneficio público y social.

En prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente instrumento perfeccionándose en la fecha de inserción de la última firma electrónica estampada.



Firmado electrónicamente por:
MONICA ELIZABETH
REINOSO PAREDES

Mgs. Mónica Elizabeth Reinoso Paredes
**Directora Ejecutiva
FONDO AMBIENTAL**



Firmado electrónicamente por:
OLIVER PETER LAH

Dr. Oliver Lah
**Director Ejecutivo
UEMI gGmbH**

Pablo Nicolas Toro Torres

De: Jefferson Mena <ventas1@mivilsoft.com>
Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 13:20
Para: Pablo Nicolas Toro Torres
CC: jose.miranda@mivilsoft.com; Henry Hannibal Vilatuna Guaraca; Silva Karolina Ibanez Mantilla; Grace López; Mónica Elizabeth Reinoso Paredes; Karina Salome Ron Villacres
Asunto: Re: RV: Confirmación de visita a la ciudad de Ambato (Convenio MIRAL)
Datos adjuntos: Documento proveedor miviltech PGR scanned.pdf; CRONOGRAMA MTEC31012024.pdf; Sika scanned.pdf; Químicos PGR scanned.pdf; EDIMCA scanned.pdf; INFORMES TECNICOS 30012024.pdf; OFICIO SUSPENSION 30012024 Rev-signed.pdf

Estimado,

Ing. Pablo Nicolas Toro Torres

Administrador del contrato

Muchas gracias por la reunión del pasado lunes 29 de enero de 2024. Por medio de la presente adjunto la información solicitada.

Un saludo cordial,

Ing. Jefferson Mena

Gerente de ventas

El 2024-01-24 15:38, Karina Salome Ron Villacres escribió:

Estimado Sr. Miranda,

Gerente General – GRUPO MIRAL

Junto con saludar las gestiones a su cargo, me permito hacer referencia al Convenio MIRAL sobre *Diseño, fabricación implementación y pruebas de dos vehículos para carga liviana (entregas de última milla) y dos para transporte de pasajeros (orientado al turismo) en el sector del centro histórico del Quito Ecuador*, entre la Secretaría de Movilidad, el Fondo Ambiental y GRUPO MIRAL; cuyo estado se encuentra pendiente y en periodo de prórroga hasta 07 de febrero de 2024.

Al respecto, los funcionarios presentes para la visita serán:

- Karina Ron, Coordinadora Técnica del Fondo Ambiental (Supervisora del Convenio)
- Henry Vilatuña, Especialista de la Secretaría de Movilidad (Fiscalizador)

- Nicolas Toro Torres, Especialista de Proyecto del Fondo Ambiental/ SolutionPlus (Administrador del Contrato)
- Grace Lopez, Fellow Researcher UEMI en Ecuador
- Luis Guilcapi, Especialista de Medios del Fondo Ambiental

Finalmente, se solicita extender una invitación a los representantes de proveedores involucrados en el proyecto para conocer los contratiempos y posibles soluciones para el cumplimiento de los plazos.

En el caso de requerir ampliación de información por favor comunicarse con el funcionario Nicolás Toro Torres (correo: pablo.toro@quito.gob.ec celular 0963345975)

Saludos cordiales,

Karina Ron V.

Coordinadora Técnica y de Planificación

Fondo Ambiental

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

AYUDA MEMORIA	
FECHA:	18/01/2024
TEMA:	Oportunidades de colaboración entre el Urban Living Lab Center (ULLC) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el tema de electromovilidad en Quito / Ecuador
OBJETIVOS:	Identificar posibilidades de colaboración a partir de los avances y resultados del Proyecto SOLUTIONSplus en Quito, mismo que finalizará en junio 2024, pero que continuará en los mismos ejes de trabajo transversales con los Proyectos ACCESS y GEF7.
PARTICIPANTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Jean Pol Armijos – Especialista Senior en Transporte - Banco Interamericano de Desarrollo • Elisa Puga – Consultora BID • María Rosa Muñoz – Investigadora Senior ULLC – Instituto Wuppertal / Coordinadora Regional SOLUTIONSplus • Grace López – Investigadora ULLC - UEMI/ Coordinadora Local SOLUTIONSplus • Karolina Ibáñez – Responsable técnica y levantamiento de fondos del Fondo Ambiental de Quito (FAQ) • Nicolas Toro – Analista de Proyectos SOLUTIONSplus/ Fondo Ambiental de Quito
ACCIONES REALIZADAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación portafolio de proyectos y ejes de trabajo transversales ULLC en Quito / Ecuador. Estos últimos se resumen en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Logística de Última Milla baja en carbono ○ Electrificación y Optimización del Transporte Público ○ Soluciones digitales para el Sistema Integrado de Transporte con enfoque en Movilidad como un Servicio (MaaS) ○ Monitoreo y modelamiento de la calidad del aire (de fuentes móviles) • Presentación de resultados SOLUTIONSplus en Quito y potencial de escalamiento / continuación a través de ACCESS y GEF7, también liderados por el ULLC • Discusión sobre posibilidades de colaboración en el contexto de los fondos de cooperación técnica no reembolsables del BID, disponibles hasta fines de 2024.
TEMAS DE ARTICULACIÓN:	<p>Logística urbana baja en carbono</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de la Fase 1 del piloto de logística de última milla en el Centro Histórico de Quito, implementado por SOLUTIONSplus en 2022, muestran que existe un gran potencial de réplica y escalamiento en los siguientes actores logísticos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sector formal / corporativo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresas de paquetería / Couriers ▪ Restaurantes / hoteles en el CHQ ○ Sector informal / asociativo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asociaciones de reciclaje ▪ Estibadores de los mercados del CHQ ○ Fabricantes locales de Vehículos Eléctricos Ligeros (VEL)

- El BID realizó un estudio de mercado de movilidad eléctrica en Ecuador con miras a colocar el crédito de 33 millones con el que se cuenta a través de CONAFIPS. Los esquemas operativos que pilotaron VEL en el contexto de SOLUTIONSplus en 2022 fueron tomados en cuenta en el estudio. El reporte final será compartido por el BID para revisión y articulación.
- En este sentido, trabajar en modelos de negocio y líneas de crédito para los diferentes actores identificados en SOLUTIONSplus se vuelve fundamental a la hora de replicar y escalar los resultados.
- En el mismo piloto, un tema que se ha venido trabajando es la introducción de una plataforma cross-docking colaborativa en un parqueadero municipal, que permita consolidar y facilitar la transición a Vehículos Eléctricos Ligeros (VEL) para los operadores logísticos que actúan en el Centro Histórico de Quito. La habilitación de dicha plataforma para la Fase 2 del piloto en el CHQ, permitirá obtener resultados relevantes para replicar y escalar esta solución a nivel de ciudad.
- La Fase 2 de SOLUTIONSplus ampliará el número de VEL con 3 e-cuadriciclos y 4 e-mini vans. El Proyecto GEF7, de su lado, continuará el trabajo realizado por SOLUTIONSplus a través de la introducción de 4 vans eléctricas en esquema de renting y hasta 6 VEL que estarán disponibles para ser piloteados por empresas operando en el CHQ por un periodo de 1 año. El Proyecto ACCESS, de su lado, pondrá a disposición herramientas digitales para mejorar la eficiencia y trabajará en los planes y políticas locales necesarias para el escalamiento. En particular, se plantea: 1) Estrategia para la promoción de la logística urbana baja en carbono, 2) Estrategia para implementar plataformas cross-docking a nivel de ciudad.

Electrificación del transporte público

- Al igual que en el tema logístico, los modelos de negocio y mecanismos de financiación son la principal barrera que enfrentan tanto los operadores públicos como privados de transporte público para avanzar en una transición hacia la movilidad eléctrica.
- En este sentido, se identificó el trabajo sobre modelos de negocio y mecanismos de financiamiento para operadores de transporte público como necesario para avanzar en la transición:
 - Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros (EPMTQP), uno de los actores con los que ha venido trabajando el ULLC de cerca, cuenta con planes de adquisición de 50 trolebuses y 20 buses eléctricos en los próximos 2 años. Sin embargo, identificar el modelo de negocio más adecuado para la operación de estos últimos sigue estando en cuestión.
 - Algunos operadores privados de TP están avanzando en la transición. Transportes Guadalajara, por ejemplo, está realizando un levantamiento de información interesante a partir del pilotaje de un bus eléctrico BYD (12m) en su ruta.
- A través de los Proyectos ACCESS e eBRT, el ULLC brindará apoyo en la electrificación y optimización del TP en Quito, en particular a la EPMTQP y a la SM, a través de estudios y modelos que se ejecutarán entre el Centro de Movilidad Sostenible (CMS), la Urban Electric Mobility Initiative (UEMI) y la Escuela Politécnica Nacional (EPN).

	<p>Líneas de crédito e incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Fondo Ambiental de Quito (FAQ) cuenta con un eje de movilidad sostenible, en el que se incluye el transporte de carga cero emisiones, electromovilidad de vehículos eléctricos, entre otros. • Dada la importancia del tema financiero en la transición hacia la movilidad eléctrica, se planteó como posibilidad que el FAQ podría, una vez realizados los estudios necesarios, otorgar / manejar garantías financieras para los actores privados que decidan avanzar hacia la movilidad eléctrica a través de un crédito verde (ej. CONAFIPS). • Tanto en el tema logístico, como en el transporte de pasajeros, el ULLC está introduciendo / introducirá el tema de género, por lo que se plantea integrar mecanismos / indicadores que permitan la inclusión de género. Uno de los ejemplos que se mencionó fue: Fondos de garantías para créditos a mujeres emprendedoras en el sector.
<p>CONCLUSIONES Y PASOS POSTERIORES:</p>	<p>Temas en los que podría haber una colaboración en el contexto de los fondos de cooperación técnica no reembolsable del BID:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelos de negocio y líneas de crédito para operadores logísticos (corporativos y asociativos) y fabricantes de VEL 2. Apoyo en el diseño y estructuración de la plataforma cross-docking colaborativa para la segunda fase del piloto de logística de última milla en el CHQ 3. Modelos de negocio y mecanismos de financiación para operadores públicos y/o privados de transporte público en Quito 4. (transversal) Integración de indicadores / mecanismos que contribuyan al cierre de la brecha de género en la asignación de créditos para movilidad eléctrica <p>En todos estos puntos, es importante recalcar que estos estudios sentarían la base para las actividades que el ULLC tiene contemplado realizar a través de los Proyectos GEF7 y ACCESS. En este contexto, la colaboración con el BID, permitirá juntar esfuerzos y generar un mayor impacto.</p> <p>Pasos a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BID compartirá el estudio de mercado realizado por Steer Group para la colocación del crédito de CONAFIPS • Una vez definido/s el/los tema/s en los que se podría colaborar con todos los actores, el ULLC se encargará de desarrollar los TdRs y los validará con todos • Definir los consultores que tendrían las capacidades para desarrollar el/los estudios en cuestión. El ULLC pondrá a consideración del BID una lista de potenciales consultores en los temas planteados. <p>Reuniones</p> <ul style="list-style-type: none"> • El FAQ coordinará una reunión con CONAFIPS y el equipo del ULLC que se presenten los resultados de SOLUTIONSplus e identificar posibilidades de colaboración relacionadas al financiamiento de los esquemas operativos que pilotearon VEL en la Fase 1 del Proyecto. • El ULLC agendará una reunión con ReciVeci (y potencialmente



	<p>RENAREC) para evaluar posibilidades de colaboración relacionado a las asociaciones de reciclaje.</p> <p>Adjuntos</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación Portafolio Proyectos ULLC en Quito / Ecuador y Resultados SOLUTIONSplus a la fecha• Como referencia de la complementariedad de las acciones aquí planteadas con el trabajo inmediato del ULLC, se adjuntan también matrices de los ejes de trabajo transversales del ULLC, en las que se detallan las actividades que se han realizado con SOLUTIONSplus y las que se realizarán con ACCESS y el GEF7 hasta el 2029.
	<p>ELABORADO POR: María Rosa Muñoz B.</p>

**INFORME No. 002
ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR**

Código del convenio: FA-FC-2022-001
Nombre del Proyecto: DISEÑO, FABRICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PRUEBAS DE DOS VEHÍCULOS PARA CARGA LIVIANA (ENTREGAS DE ÚLTIMA MILLA) Y DOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS (ORIENTADO AL TURISMO) EN EL SECTOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO-ECUADOR
Nombre del Ejecutor: MTEC S.A. MIRAL
Monto total del proyecto: \$104.700,00
Monto Fondo Ambiental: \$ 71.500,00
Monto contraparte: \$ 33.200,00
Fecha de suscripción del convenio: 07 de septiembre de 2022
Plazo de ejecución del convenio: 10 meses
Fecha fin del proyecto: 07 de julio de 2023.
Primera suspensión del plazo: Ordenada el 6 de julio de 2023 con efecto desde el 26 de junio de 2023, hasta el hasta la fecha en que culmine el trámite aduanero de retiro de la SENAE de la mercadería importada por el ejecutor.
Ampliación del plazo (adendas realizadas): Primera Adenda modificatoria con fecha 21 de diciembre de 2022, Cláusula Séptima del Convenio. - MONTO DEL PROYECTO Y FINANCIAMIENTO. Segunda Adenda modificatoria con fecha 03 de enero de 2024, Cláusula Séptima del Convenio. - MONTO DEL PROYECTO Y FINANCIAMIENTO.
Nombre del administrador: Nicolas Toro Torres (Fondo Ambiental de Quito)
Nombre de supervisor: Karina Ron (Fondo Ambiental de Quito)
Nombre de fiscalizador: Henry Vilatuña (Secretaría de Movilidad)
Fecha del informe: 31 de enero de 2024

ANTECEDENTES DEL PROCESO

El 21 de febrero de 2020 se firmó el Convenio de Aportes de Inversión entre UEMI (Urban Electric Mobility Initiative) y el Fondo Ambiental para formalizar la cooperación y llevar a cabo el proyecto SOLUTIONSplus. El objetivo principal del proyecto SOLUTIONSplus es promover la electromovilidad mediante la fabricación local de vehículos eléctricos ligeros y realizar pilotos de prueba en el Centro Histórico del Quito. En el mencionado convenio, Cláusula Cuarta. - COMPROMISOS DE LAS PARTES, la Secretaria de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito es la contraparte técnica para la ejecución del objeto del mismo en coordinación con la Secretaría de Ambiente como responsables de emitir los lineamientos y direccionamiento estratégico y técnico.

Dentro de las Bases para la presentación de propuestas técnicas para la fabricación de vehículos eléctricos en el marco del proyecto de SOLUTIONSplus. 4.CATEGORÍA Y PROYECTO DE INTERVENCIÓN, se detallan las directrices generales del proyecto fundamentados en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, el Plan Ambiental Distrital 2025-2025, y el Plan de Acción Climática de Quito 2015-2025.

En el año 2022 se realizó el lanzamiento de una convocatoria en el marco de la ejecución del proyecto SOLUTIONSplus, para ello, el 29 de abril de 2022, el Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) aprobó las Bases y Convocatoria. En estas bases se estableció como fecha límite para la presentación de propuestas el 10 de junio de 2022.

En el marco de la mencionada convocatoria, se conformó una Sub-Comisión de Apoyo encargada de apoyar la evaluación técnica de las propuestas. Esta subcomisión verificó los requisitos habilitantes y la ausencia de prohibiciones o inhabilidades en las postulaciones recibidas. Se solicitó a MTEC S.A. que convalidara la documentación adicional requerida, como certificados laborales o contratos de trabajo del equipo ejecutor del proyecto y aclarar el plazo propuesto en el cronograma de ejecución. El Representante Legal de MTEC S.A respondió mediante correo electrónico, convalidando los errores identificados.

La Sub-Comisión de Apoyo recomendó que a la propuesta de MTEC S.A., pasara a la segunda fase de evaluación y se convocó a la Comisión de Evaluación Técnica para evaluar dicha propuesta.

El Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), notificó en su sesión del 01 de agosto de 2022, la decisión de adjudicar el financiamiento al proyecto presentado de MTEC S.A.

El 07 de septiembre de 2022 se suscribió el convenio para la ejecución del proyecto “Diseño, fabricación, implementación y pruebas de dos vehículos para carga liviana (entregas de última milla) y dos para transporte de pasajeros (orientado al turismo) en el sector del centro histórico de Quito-Ecuador” entre el Fondo Ambiental y MTEC S.A. (Grupo Miral) con un plazo de ejecución de 10 meses contados a partir de la suscripción del convenio, cuyos productos son los siguientes:

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTOS POR ENTREGAR	DESEMBOLSO 1 (40%)	DESEMBOLSO 2 (20%)	DESEMBOLSO 3 (30%)	DESEMBOLSO 4 (10%)
Diseñar y dimensionar el vehículo de acuerdo a las necesidades y bases expuestas por SOLUTIONSplus	Documento de propuesta de Diseño del vehículo que incluye planos con 4 opciones de bocetos de vehículos para la elección de los financistas del proyecto (2 por categoría)	A los 30 días del mes de septiembre de 2022 (10%)			
Dimensionar el cargador y kit eléctrico que se montarán en los vehículos	Documento de propuesta técnica de kit eléctrico (esquema eléctrico) y cargador de los vehículos (esquema de instalación del cargador)	A los 30 días del mes de noviembre de 2022 (10%)			



	Manual de usuario de los vehículos como de la infraestructura de carga. Comprobantes de compra del motor, controladores, ejes, baterías, bombas de vacío y sistema de dirección todos los componentes anexos a los vehículos				
Dimensionar la cantidad de materiales que se van a utilizar para la realización del chasis	Lista de materiales para construcción de carrocería. Lista de suministro para la construcción de la carrocería Compra de materiales- comprobantes de compra		A los 15 días del mes de diciembre de 2022 (10%)		
Dimensionar la cantidad de materiales que se van a utilizar para la realización del chasis	Lista de materiales para construcción de carrocería. Lista de suministro para la construcción de la carrocería Compra de materiales- comprobantes de compra			A los 30 días del mes de diciembre de 2022 (10%)	
Producción de los vehículos	2 van/furgonetas para pasajeros (e- buggies) fabricadas y en funcionamiento. 2 van/furgonetas eléctricas de carga (e-delivery van) fabricadas y en funcionamiento- Certificado de homologación de vehículos según NTE-INEN-2656 Presentación de registros necesarios para la circulación de los vehículos fabricados				A los 17 días del mes de abril de 2022 (40%)
Movilización de vehículos	Acta de entrega recepción de los vehículos fabricados, entrega en la ciudad de Quito				A los 21 días del mes de abril de 2022 (5%)

Adecuación de estacionamiento	Reporte de pruebas de carga en estacionamientos de vehículos. Comprende la instalación de cargador y las adecuaciones para el parqueo de vehículos.				A los 21 días del mes de abril de 2022 (5%)
-------------------------------	--	--	--	--	---

A través de correo electrónico emitido el 26 de septiembre de 2022 se recibe el primer Informe del Ejecutor con la Propuesta de diseño de vehículos eléctricos.

Con fecha 06 de octubre de 2022 se realizó de manera virtual una reunión para la revisión de propuestas de diseño de vehículos eléctricos con representantes de los financistas.

Con fecha 07 de octubre de 2022 se mite el Informe de Administración del convenio Nro. FA-FC-2022-001-001

Con fecha 14 de octubre de 2022 se mantuvo de manera virtual la segunda reunión para revisión de propuestas de diseños corregidos de vehículos eléctricos con representantes de los financistas en la cual se aprobaron los diseños y se solicitó enviar el primer informe corregido.

El 01 de noviembre de 2022 se recibe mediante correo electrónico el PRIMER INFORME del EJECUTOR con la propuesta de diseño de vehículos eléctricos corregido.

El 10 de noviembre de 2022 se llevó a cabo el Taller de Arranque de Proyectos en el cual se despejaron dudas sobre el proceso de seguimiento a la ejecución, presentación de avances, gestión de prórrogas, entre otros.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se firma la primera adenda al convenio a la Cláusula Séptima del Convenio. - MONTO DEL PROYECTO Y FINANCIAMIENTO.

El 22 de diciembre de 2022 se envía el alcance al Informe de Seguimiento del Administrador del Convenio FA-FC-2022-001-001 y se solicita la emisión del informe de supervisión mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-POL-PLA-2022-006-O.

Con fecha 26 de junio de 2023, MTEC S.A (Grupo Miral) envía vía correo electrónico al Administrador del Contrato la solicitud justificando la demora en la ejecución, adjuntando soportes de respaldo y solicitando la "suspensión del convenio", basándose en la Cláusula Sexta. - PRÓRROGAS DEL PLAZO, punto 2. *"La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral del FONDO y procede sólo cuando de manera motivada no sea conveniente para los intereses institucionales, y que no se deban a causas imputables a la EJECUTORA"*.

Mediante Memorando No. Memorando Nro. FA-2023-0147-M de 06 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental de Quito, resuelve *“la suspensión del plazo de ejecución del referido convenio, a partir del 26 de junio de 2023 hasta la fecha en que culmine el trámite aduanero de retiro de la SENAE de la mercadería importada por el ejecutor. El ejecutor del convenio tiene la obligación de presentar la información y documentación que evidencie la fecha en la cual realice la desaduanización de la mercadería, para reanudar el plazo de ejecución del convenio.”*

Mediante correo electrónico enviado el 05 de diciembre de 2023 por parte del Ing. Jefferson Mena, Gerente de Ventas de la empresa MTEC S.A. (GRUPO MIRAL), en el cual se adjunta el oficio S/N de fecha 05 de diciembre de 2023 del Ing. Javier Miranda V, Gerente General MTEC S.A., en el cual se pone en conocimiento a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental que las mercancías de los chasis para vehículos eléctricos junto con sus componentes ya se encuentran en las instalaciones de Grupo MIRAL.

Mediante Oficio Nro. FA-2023-0144-O con fecha 07 de diciembre de 2023 la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, resuelve: *“Con base a estos antecedentes expuestos, y considerando que ha desaparecido las circunstancias que impedían continuar con la ejecución del convenio, SE DISPONE el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución del convenio Nro. CONVENIO FA-FC-2022-001, y por tanto, la reanudación inmediata del proyecto DISEÑO, FABRICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PRUEBAS DE DOS VEHÍCULOS PARA CARGA LIVIANA (ENTREGAS DE ÚLTIMA MILLA) Y DOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS (ORIENTADO AL TURISMO) EN EL SECTOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO ECUADOR”.*

Mediante correo electrónico enviado el 11 de diciembre de 2023, la empresa MTEC S.A. MIRAL, remite el nuevo cronograma de trabajo para la ejecución del proyecto.

Mediante correo electrónico enviado el 18 de diciembre de 2023 a la Administradora de Convenio, el Ing. Javier Miranda, Gerente General de la empresa MTEC S.A. MIRAL, por medio de oficio s/n solicita: *“Se nos conceda una prórroga de plazo total del antes mencionado convenio, por un tiempo máximo de dos meses”*, para lo cual se redactará una nueva adenda al convenio con el nuevo cronograma de conformidad con la Cláusula Sexta numeral 1 literal b del convenio, que dice: *“De ser ciertos los hechos, el administrador autorizado directamente la prórroga de plazo. En casos de prórroga del plazo total, las partes suscribirán un nuevo cronograma, que sustituya al original o precedente, requiriéndose para ello la autorización de la Dirección Ejecutiva, previa petición motivada del administrador del convenio. Este acuerdo queda configurado en una adenda a este Convenio.”*

Con base en lo estipulado por las partes en la Cláusula Sexta 1.b) del convenio, la administradora del convenio de la época, solicitó mediante correo electrónico al EJECUTOR los medios de verificación de los hechos alegados por él para solicitar la prórroga, lo cual fue entregado con correo electrónico de 21 de diciembre de 2023, explicando la influencia en el proceso de inestabilidad política

que derivó en los cambios de autoridades de la SENA, sumado a los racionamientos de energía eléctrica derivados de la emergencia nacional declarada por Acuerdo Ministerial MEM-MEM-2023-0022-AM de 18 de octubre de 2023.

Una vez verificados los hechos, la Administradora de Convenio emitió el informe con la aprobación de la supervisión del convenio, con corte al 21 de diciembre de 2023, recomendando la elaboración de la adenda y reforma presupuestaria indicada por el EJECUTOR.

Con fecha 03 de enero de 2024, se suscribe por parte del FONDO y El EJECUTOR la *“Segunda adenda modificatoria del convenio Nro. FA-FC-2022-001 de la XI convocatoria de fondos concursables”* denominado *“Diseño, fabricación, implementación y pruebas de dos vehículos para carga liviana (entregas de última milla) y dos para transporte de pasajeros (orientado al turismo) en el sector del centro histórico de Quito-Ecuador”*.

Con fecha 08 de enero del 2024 el presidente Daniel Noboa, emite decreto ejecutivo No 110. En el cual se declara un estado de excepción a nivel nacional y toque de queda.

Con fecha 09 de enero del 2024 el presidente Daniel Noboa, emite el Decreto Ejecutivo No.111 en el que se reconoce la existencia de un conflicto armado interno y se delinear las estrategias nacionales de seguridad.

Con fecha 26 de enero de 2024 se emite el Decreto Ejecutivo 135, modificatorio al Decreto 110, en lo referente a la restricción de la libertad de tránsito.

Mediante Oficio Nro. FA-2024-0011-M de 26 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, designa a Nicolás Toro como administrador del convenio FA-FC-2022-001, así como, del Convenio de Aportes de Inversión suscrito entre el Fondo Ambiental y Urban Electric Mobility Initiative (UEMI); y a la Mgs. Karina Ron Villacís, Coordinadora Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental, como supervisora, tanto del Convenio FA-FC-2022-001, así como, del Convenio de Aportes de Inversión suscrito entre el Fondo Ambiental y Urban Electric Mobility Initiative (UEMI)

Durante el día 29 de enero de 2024, el SUPERVISOR, el FISCALIZADOR y el ADMINISTRADOR DEL CONVENIO, viajaron a la ciudad de Ambato, a las instalaciones de GRUPO MIRAL, en la dirección: Parque Industrial Ambato Calle 5 y Av. D, para efectuar una visita de constatación sobre el avance del diseño, fabricación, implementación y pruebas de dos vehículos para carga liviana (entregas de última milla) y dos para transporte de pasajeros (orientado al turismo) en el sector del centro histórico de Quito-Ecuador.

Mediante correo electrónico enviado el 30 de enero de 2024, al Administrador del convenio, el Ing. Javier Miranda, Gerente General de la empresa MTEC S.A MIRAL, por medio de oficio s/n solicita: *“Con el fin de dar cumplimiento al convenio, y ante la grave situación en la que nos encontramos como país, solicitamos al Fondo Ambiental, se tome en cuenta el cronograma que*

acompañamos al presente escrito, mismo que ha sido elaborado tomando en consideración los tiempos de entrega de nuestros proveedores, Y SE CONSIDERE UNA NUEVA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO”.

ANÁLISIS DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

A fin de solicitar la ampliación del plazo, el EJECUTOR explica detalladamente, por primera vez en su Oficio s/f de fecha 17 de enero de 2024, la motivación para la suspensión del proyecto, misma que fue analizada en su momento por la administradora del convenio, y concluyó una solicitud de ampliación de información, sin respuesta. Luego, tras la visita de inspección, el EJECUTOR mediante oficio de 30 de enero de 2024, justificó y solicitó nuevamente la suspensión debidamente motivada, aprobada por el administrador de contrato mediante Informe de Proyecto de 30 de enero de 2024

El EJECUTOR expuso en el oficio S/N con fecha 17 de enero de 2023:

Con los antecedentes antes expuestos, ponemos en conocimiento del Fondo Ambiental, todos los sucesos que han ocurrido desde la fecha en la que se firmó el convenio, en el cual se puede evidenciar que por parte de MTEC, siempre existió el compromiso de llevar a cabo en su totalidad el convenio suscrito, pero lastimosamente nuestro país se encuentra atravesando momentos de crisis que hacen que nos encontremos viviendo días de mucha inestabilidad política-económica y de seguridad

Más adelante, El EJECUTOR expone en el oficio S/N con fecha 31 de enero de 2023:

2.1. Sobre los vehículos, durante la fabricación de los mismos se verificaron ciertos inconvenientes que no se encontraban contemplados en un inicio, efectos o problemas propios de las partes y piezas importadas que generó un retraso en la producción, como por ejemplo el caso del Sistema de Dirección que se encontraba instalada en un lugar diferente al modo de conducción de nuestro país, Sistema de Frenos, adecuación del Sistema de baja tensión y alta tensión, entre otros inconvenientes que se encuentran detallados en el Informe Técnico elaborado por el Ing. Jefferson Mena, técnico de MTEC (GRUPO MIRAL) y encargado del proyecto, informe donde podrán encontrar un detalle de lo acontecido dentro del proceso de fabricación junto con el trabajo que se está realizando para solventar a la brevedad posible dichos inconvenientes y el tiempo que nos tomará resolver los mismo a pesar del conflicto existente en nuestro país.

2.2. En concordancia con el punto número 2.1, debemos manifestar que lastimosamente por el estado de guerra y excepción por el que vivimos en Ecuador, han existido varios retrasos por parte de algunos proveedores por temas de seguridad, materiales que son esenciales para la fabricación de los vehículos. Para constancia de los manifestado encontrarán adjunto a la presente, oficios e informe técnico (1) emitidos por nuestros principales proveedores, en donde señalan los motivos por los cuales ha existido retrasos

en sus entregas.

Además, en calidad de justificativos se anexan (i) Comunicado Ing. Andrés Rivera (Proveedor de moldes) (ii) Informes técnicos Ing. Jefferson Mena (Trabajos no contemplados en la fabricación de los vehículos eléctricos) (iii) Oficios de proveedores (Justificativos de inmovilización de suministros para fabricación de moldes)

SOLICITUD DE ANALISIS

Tabla 1. Análisis de la solicitud de la suspensión

Solicitud 01	Análisis
<p><i>Con los antecedentes antes expuestos, ponemos en conocimiento del Fondo Ambiental, todos los sucesos que han ocurrido desde la fecha en la que se firmó el convenio, en el cual se puede evidenciar que por parte de MTEC, siempre existió el compromiso de llevar a cabo en su totalidad el convenio suscrito, pero lastimosamente nuestro país se encuentra atravesando momentos de crisis que hacen que nos encontremos viviendo días de mucha inestabilidad política-económica y de seguridad</i></p>	<p>En base a las decisiones de gobierno de conocimiento público:</p> <p>De fecha 08 de enero del 2024 el presidente Daniel Noboa, emite decreto ejecutivo No 110. en el cual se declara un estado de excepción a nivel nacional y toque de queda.</p> <p>Con fecha 09 de enero del 2024 el presidente Daniel Noboa, emite el Decreto Ejecutivo No.111 en el que se reconoce la existencia de un conflicto armado interno y se delinear las estrategias nacionales de seguridad.</p> <p>Con fecha 26 de enero de 2024 se emite el Decreto Ejecutivo 135, modificadorio al Decreto 110, en lo referente a la restricción de la libertad de tránsito</p> <p>Se conoce que los procesos de producción, manufactura y diseño se han retrasado por el cambio logístico que las decisiones de gobierno tuvieron en el proceso local de provisión de materiales. Sin embargo, es fue necesario evidenciar con medios verificables y mayor información -como por ejemplo hombre/hora perdida- que esta situación nacional había tenido durante los meses de diciembre de 2023 y enero 2024.</p>
Solicitud	Análisis
<p><i>Con el fin de dar cumplimiento al convenio, y ante la grave situación en la que nos encontramos como país, solicitamos al Fondo Ambiental, se tome en cuenta el cronograma que acompañamos al presente escrito, mismo que ha sido elaborado tomando en consideración los tiempos de entrega de nuestros proveedores, Y SE CONSIDERE UNA NUEVA</i></p>	<p>En base a las Cláusulas del Convenio:</p> <p>SEXTA. PRÓRROGAS DEL PLAZO. Punto 2.- <i>La suspensión del plazo se da por la iniciativa unilateral del FONDO y procede sólo cuando de manera motivada no sea conveniente para los intereses institucionales, y que no se deban a causas imputables a la EJECUTORA</i></p> <p>En base a los Decretos Ejecutivos de la Presidencia de la República:</p>



SUSPENSIÓN CONVENIO.	TEMPORAL	DEL	
			<p>De fecha 08 de enero del 2024 el presidente Daniel Noboa, emite decreto ejecutivo No 110. en el cual se declara un estado de excepción a nivel nacional y toque de queda.</p> <p>Con fecha 09 de enero del 2024 el presidente Daniel Noboa, emite el Decreto Ejecutivo No.111 en el que se reconoce la existencia de un conflicto armado interno y se delinear las estrategias nacionales de seguridad.</p> <p>Con fecha 26 de enero de 2024 se emite el Decreto Ejecutivo 135, modificadorio al Decreto 110, en lo referente a la restricción de la libertad de tránsito</p> <p>En base a las 4.2. NECESIDAD expuesta en la Bases para la presentación de propuestas técnicas para la fabricación de vehículos eléctricos en el marco del proyecto SOLUTIONSplus:</p> <p><i>“La fabricación local de vehículos eléctricos ligeros en el Centro histórico de la ciudad se enmarca en un panorama más amplio de promoción de la movilidad sostenible y electromovilidad, tanto a nivel local como a nivel nacional”.</i></p> <p>En este sentido, a nivel nacional dentro del componente de mitigación de la Contribución Nacionalmente Determinada del Ecuador (NDC), se establece la Eficiencia energética: reducción de la quema de gas asociado en antorcha y utilizando el gas asociado al petróleo para la generación de energía eléctrica y producción de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Además, la potenciación de la energía eólica, solar y biogás de rellenos sanitarios y Promover el transporte público eficiente. Al respecto, el impacto de la Convocatoria XI de Fondos concursables, suma a los esfuerzos nacionales de Mitigación del Cambio Climático.</p> <p>A nivel local, el PMDOT (2021-2033) estableció que 2.9.1.4.1 MOVILIDAD PUBLICA SOSTENIBLE propone dos estrategias (...) b) el fomento de la bicicleta y afines como modo cotidiano para los desplazamientos de corta distancia (10km). Además, las estrategias de acciones 1) la tecnificación del sistema integrado de transporte con base a la implementación de herramientas tecnológicas que permitan la eficacia y eficiencia de su</p>

gestión (...) y 2) la tecnificación del sistema de gestión del tráfico y toma de datos de flujos vehiculares en el DMQ.

Por otro lado, el Plan Ambiental Distrital establece en su Objetivo Estratégico 1.4 4. Integración de la Red Verde Urbana con las áreas del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales y fortalecer la funcionalidad de las vías como espacio público verde y de movilidad alternativa. Asimismo, dentro del PROGRAMA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DMQ del PDA. Unos de los principales sectores emisores de GEI es el sector del transporte terrestre. Por lo tanto, también es un sector con potencial para mitigar el cambio climático. En este contexto, el mejoramiento del sistema Integrado de Transporte Público, el manejo del tránsito y la promoción de medios de transporte alternativo constituyen medidas esenciales para la reducción del consumo de combustibles fósiles y de las emisiones de GEI, relacionadas con la mejora en la calidad del aire del DMQ y la reducción de la huella ecológica de los quiteños. Este programa tiene como objetivo aportar a la meta de reducción del 5% de la huella de carbono del DMQ en relación al crecimiento proyectado de la huella de carbono, y a partir del 2019 en los siguientes sectores: movilidad sostenible, construcción sostenible, servicios públicos y compensación y huella de carbono.

Finalmente, el Plan de Acción de Cambio Climático de Quito (2020) ha priorizado el desarrollo de la movilidad sostenible enfocado en proyectos de transporte público cero emisiones, movilidad activa y diseño y planificación urbana en el Centro Histórico de Quito Cero Emisiones, y el Transporte Público Integrado y eficiente para el viaje de pasajeros.

Adicionalmente, el Plan Maestro de Movilidad 2009-2025 enmarca el desarrollo el sistema de movilidad centrado en (i) transporte de personas motorizado y no motorizado y el transporte de bienes o mercancías (ii) La gestión del tráfico en donde se establece la planificación, operación y control de los distintos modos de desplazamiento.

Se conoce que los procesos de producción, manufactura y diseño se han retrasado por el cambio logístico consecuencia de las circunstancias nacionales de seguridad y decisiones de gobierno tuvieron en el proceso

local de provisión de materiales. De esta manera se evidenció de manera justificada, a través de certificados de los proveedores, la situación actual del EJECUTOR.

Elaborado por administrador y supervisor del convenio

Con los antecedentes expuestos, se realizó una visita de constatación de avances el día 29 de enero de 2024, y se pudo evidenciar que el grado de ejecución de los productos tiene un **avance considerable**, así como, también se verifica que existen algunos elementos ajenos a la voluntad del EJECUTOR que generan retrasos para el cumplimiento del cronograma de trabajo del convenio, entre los que se destaca:

1. Durante la importación del chasis y productos del Sistema de Dirección, las partes tuvieron especificaciones y orientaciones no esperadas, imprevisibles y que exigieron un rediseño o adecuación del insumo. De esta manera, la experiencia del EJECUTOR permitió enfrentar las circunstancias y resolver el rediseño de uno (1) de los cuatro Sistemas de Direcciones hasta a la fecha de la visita. Este elemento afectaría el objetivo del producto, principalmente para aquellos que están orientados al turismo, ya que reduciría un (1) pasajero para el pilotaje y al servicio de movilidad. En términos operativos, esta circunstancia ajena a la voluntad del EJECUTOR representa entre 10-20 días.



Gráfico 1, izquierda (Chasis y Sistema de Dirección importado modificado) y **Gráfico 2, derecha** (Chasis y Sistema de Dirección importados sin modificar)

2. Siendo parte de la cadena de suministros del EJECUTOR, el representante de la empresa proveedora MIVILTECH, declaró que, durante los meses de diciembre de 2023 y enero, de 2024 por la situación de seguridad nacional de conocimiento público, constatable mediante Decreto Ejecutivo 110 de 8 de enero de 2024 y Decreto Ejecutivo 111 de 9 de enero de 2024 se presentaron complicaciones en la distribución de productos indispensables en la manufactura de los productos pendientes del convenio, por ser un precursor químico sujeto a fiscalización, en virtud de que suele ser empleado en actividades ilícitas y es potencial objetivo de las organizaciones referidas en el Decreto Ejecutivo 111.

En el mismo espacio, el EJECUTOR aludió sobre una situación similar con otros proveedores. Se concluye que este es un factor fundamental para terminar con el diseño de los parabrisas de los productos pendientes. En términos operativos, esta circunstancia ajena a la voluntad del EJECUTOR representaría 45-50 días de retraso.

Bases del concurso y propuesta de suspensión

Según las bases del concurso para la XI Convocatoria a Fondos Concursables, en el numeral 6: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, se indica: *“El tiempo de duración del proyecto no deberá ser mayor a 12 meses calendario, incluyendo la entrega del informe final, lo cual será verificado por la Sub-Comisión de Apoyo (...)”*.

El convenio firmado para la ejecución del convenio, en su Cláusula QUINTA sobre el Plazo se indica que: *“el plazo de ejecución de este convenio es de DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del presente instrumento”*; y considerando que existe circunstancias verificadas que han derivado en una primera suspensión del plazo, y luego en una prórroga, se tiene que el convenio se encuentra vigente y es susceptible de una nueva suspensión, por existir las circunstancias verificables antes relatadas.

Con base al análisis realizado en el presente informe técnico, se recomienda conceder la suspensión solicitada, notificando para el efecto al EJECUTOR, en base a la Cláusula SEXTA.PUNTO 2, la suspensión del convenio, tras considerar la solicitud de manera motivada y conveniente para los intereses institucionales, según la propuesta a continuación:

Objetivos específicos	Productos a entregar	Desembolso 1	Desembolso 2	Desembolso 3	Desembolso 4
		Septiembre 2022- Noviembre 2022	Diciembre 2022- Enero 2023	Febrero 2023- abril 2023	Contra entrega recepción definitiva del objeto total del convenio
		Fondo Ambiental	Fondo Ambiental	Fondo Ambiental	Fondo Ambiental
Diseñar y dimensionar el vehículo de acuerdo a las necesidades y bases expuestas por SOLUTION plus	Documento de propuesta de Diseño del vehículo que incluye planos con 4 opciones de bocetos de vehículos para la elección de los financistas del proyecto (2 por categoría) La entrega de este producto representa el 10% del total del proyecto				
Dimensionar el cargador y kit eléctrico que se montaran en los vehículos	Documento de propuesta técnica de kit eléctrico (esquema eléctrico) y cargador de los vehículos (esquema de instalación del cargador) Manual de usuario de los vehículos como de la infraestructura de carga. Comprobantes de compra del motor, controladores, ejes, baterías, bombas de vacío y sistema de dirección y todos los componentes anexos al vehículo. La entrega de este producto representa el 10% del total del proyecto.	40%	20%	30%	10%



Dimensionar la cantidad de materiales que se van a utilizar para la realización del chasis.	Lista de materiales para construcción decarrocería. Lista de suministro para la construcción decarrocería. Compra de materiales-comprobantes de compra. La entrega de este producto representa el 10%del total del proyecto				
Dimensionar la cantidad de materiales que se van a utilizar para la carrocería.	Lista de materiales para construcción decarrocería. Lista de suministro para construcción decarrocería. Compra de materiales-comprobantes de compra. La entrega de este producto representa el 10%del total del proyecto.				
Producción de losvehículos	2 van/furgonetas para pasajeros (e- buggies)fabricadas y en funcionamiento.				

Objetivos específicos	Productos a entregar	Desembolso 1	Desembolso 2	Desembolso 3	Desembolso 4
		Septiembre 2022- noviembre 2022	Diciembre 2022- Enero 2023	Febrero 2023- abril 2023	Contra entrega recepción definitiva del objeto total del convenio
		Fondo Ambiental	Fondo Ambiental	Fondo Ambiental	Fondo Ambiental
	2 van/furgonetas eléctricas para carga (e-delivery van) fabricadas y en funcionamiento. Certificado de homologación de vehículos según NTE-INEN-2656. Presentación de registros necesarios para la circulación de los vehículos fabricados. La entrega de este producto representa el 40% del total del proyecto.				
Movilización de vehículos	Acta de entrega recepción de los vehículos fabricados, entrega en la ciudad de Quito. La entrega de este producto representa el 05% del total del proyecto.				
Adecuación de estacionamiento	Reporte de pruebas de carga en estacionamientos de vehículos. Comprende la instalación del cargador y las adecuaciones para el parqueo de vehículos). La entrega de este producto representa el 05% del total del proyecto				
Pruebas de rendimiento	Reporte de pruebas de desempeño en territorio. La entrega de este producto representa el 10% del total del proyecto				
TOTAL		\$26.800	\$14.300	\$23.450	\$7.150

CONCLUSIONES

La ejecución del convenio Nro. FA-FC-2022-001 celebrado entre el Fondo Ambiental y la compañía MTEC S.A., se ha visto afectada por circunstancias que

no han dependido de la voluntad ni de la previsibilidad de las partes. Tal es el caso, ahora, de los Decretos Ejecutivos No. 110 y 111 de enero de 2024, mediante los cuales el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción a nivel nacional, el toque de queda, así como la existencia de un conflicto armado interno y se delinearán las estrategias nacionales de seguridad, además de la declaración en semáforo en rojo a la ciudad de Quito.

Resulta inconveniente para los intereses del Fondo Ambiental no suspender el plazo de vigencia del convenio, puesto que se pone en riesgo el proyecto que fue diseñado en el marco de los objetivos estratégicos establecidos en materia de ambiente en el PMDOT, y, por tanto, se perjudica a la ciudad de Quito, al no poder recibir los vehículos eléctricos como se había previsto cuando se convocó a los fondos concursables, sin poder prever que existirían situaciones de conmoción interna que afecten al normal desenvolvimiento del Distrito Metropolitano de Quito.

De la revisión realizada a los documentos técnicos y legales del presente convenio, la administración y supervisión, posterior del análisis realizado al requerimiento presentado por MTEC S.A, (grupo MIRAL) referente a la suspensión del Convenio, se verifica que la suspensión del plazo del convenio se encuentra dentro de las facultades del Fondo, conforme lo establecieron las partes en el numeral 2 de la cláusula séptima del convenio, sin afectar el presupuesto destinado para la ejecución de las actividades, ni incrementar o disminuir el costo total del proyecto. Así mismo, la suspensión no llega a ampliar, modificar ni completar el objeto convenido.

Los impactos en el desarrollo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto inciden en el componente de mitigación de la Contribución Nacionalmente Determinada del Ecuador (NDC), las estrategias de Movilidad Sostenible b), 1 y 2 del Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; del Objetivo Estratégico 1.4.4. del Programa de Mitigación del Cambio Climático del Plan Ambiental Distrital; la priorización de actividades del Plan de Acción de Cambio Climático, y las directrices del Plan Maestro de Movilidad, lo que refuerza de manera motivada la no conveniencia institucional del FONDO.

RECOMENDACIONES

Luego del análisis realizado, la administración y supervisión del presente convenio recomiendan la suspensión del plazo del convenio Nro. FA-FC-2022-001, celebrado entre el Fondo Ambiental y la compañía MTEC S.A. (Grupo Miral), mientras dure la declaratoria de estado de excepción, el toque de queda y/o la existencia de un conflicto armado interno, decretado por el Presidente de la República del Ecuador.

Elaborado por:

Nicolas Toro Torres
Analista de Proyecto SOLUTIONSplus
ADMINISTRADOR



Firmado electrónicamente por:
PABLO NICOLAS TORO
TORRES

Aprobado por:

Karina Ron Villacís
Coordinadora Técnica y de Planificación del Fondo
Ambiental

SUPERVISOR



Firmado electrónicamente por:
KARINA SALOME RON
VILLACRES

Pablo Nicolas Toro Torres

De: Nicolás Toro <nicolasecu95@gmail.com>
Enviado el: sábado, 3 de febrero de 2024 18:26
Para: Maria Rosa Munoz; Grace López; Pablo Nicolas Toro Torres
Asunto: Re: Borrador City Roadmap Quito y ejemplo Montevideo

Hola Marie y Grace, un abrazo

Me parece muy buena idea, estoy de acuerdo en hacer las revisiones semanales y creo que podría sumar de sobremanera (i) realizar reuniones de trabajo con un Grupo Focal compuesto por la Secretaria de Ambiente, y Secretaria de Movilidad, para revisar los aspectos más técnicos del Plan de Acción. Asimismo, si pudieran enviarme/ recomendarme (ii) bibliografía que a criterio personal podría reforzar el marco lógico del RoadMap, entonces podría hacer un acercamiento más allá del normativo del Municipio.

Quedo atento a sus comentarios y les agradezco mucho la guía.
SlDs,

El vie, 2 feb 2024 a la(s) 2:24 p.m., Maria Rosa Munoz (maria.munoz@wupperinst.org) escribió:

Hola Nicolás,

Espero que te encuentres bien. Dándole seguimiento al tema del city roadmap, como hemos conversado previamente, además de las actividades de coordinación, tu principal tarea como Analista de SOLUTIONSplus, es la elaboración del City Roadmap de movilidad eléctrica para Quito a partir de los resultados del Ciclo de Talleres que llevamos a cabo. La idea sería que dediques 70% de tu tiempo a esto y 30% a temas de coordinación para tener un primer borrador en marzo. En este sentido, sugiero que la en nuestra próxima reunión semanal, le dediquemos la última media hora a resolver cualquier duda que te haya surgido sobre los documentos que te compartimos y los pasos a seguir para llegar a marzo con el borrador del documento. Cada semana, además, podemos hacer una revisión de avances.

Te parece?

Cualquier duda o comentario que tengas nos avisas.

Saludos y buen finde,
MR

María Rosa Muñoz B.
Senior Researcher

Urban Living Lab Center (ULLC) a UN-Habitat Collaborating Center

Wuppertal Institute for Climate, Environment and Energy
Neue Promenade 6, 10178 Berlin, Germany
+49 (0)30 2887458-12
maria.munoz@wupperinst.org
<http://wupperinst.org>

On 24. Jan 2024, at 13:48, Grace López <grace.lopez@uemi.net> wrote:

Hola Nicolás,

Acorde a lo conversado en la reunión de hoy, en el siguiente [link](#) se encuentra el borrador del City Roadmap de Quito para que lo finalices en los próximos dos meses, considerando

los aportes brindados por los stakeholders en los talleres de la semana pasada. Adicionalmente, a modo de referencia en el siguiente [link](#) se encuentra el City Roadmap de Montevideo finalizado.

Es importante que trabajes en este documento durante este tiempo, previo al inicio del pilotaje con los nuevos vehículos eléctricos que se están fabricando.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Saludos cordiales,

Grace

Grace López Realpe, Research Assistant
UEMI Secretariat | Urban Electric Mobility Initiative (UEMI)
Kopenhagener Straße 47 10437 Berlin, Germany

Mobility Hub of the Urban Living Lab Center (ULLC) a UN-Habitat Collaborating Center
ULLC Mobility Hub @UEMI | Gutenbergstr. 71-72, 14469 Potsdam, Germany

www.living-lab.center | www.uemi.net | grace.lopez@uemi.net

Wuppertal Institut fuer Klima, Umwelt, Energie gGmbH | Sitz der Gesellschaft/Registered Office:
Wuppertal, Germany;

Registergericht/Registered at: Amtsgericht Wuppertal, Germany | Eintragungs-Nr./Registration no.: HRB
7619;

USt.-ID Nr./VAT ID No.: DE 121 091 633

Praesident und wissenschaftlicher Geschaeftsfuehrer/ President and Scientific Managing Director: Prof. Dr.
Manfred Fishedick

Kaufmaennischer Geschaeftsfuehrer/ Administrative Managing Director: Michael Dedek

Aufsichtsratsvorsitzende/Chairwoman of the Supervisory Board: Staatssekretaerin/State Secretary Silke
Krebs

--

Nicolás Toro Torres, Lic. MSc (c).

nicolasecu95@gmail.com

CTO: +593 963345975

Quito - Ecuador

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Pablo Nicolas Toro Torres

De: Grace López <grace.lopez@uemi.net>
Enviado el: martes, 6 de febrero de 2024 16:43
Para: Mónica Elizabeth Reinoso Paredes; Karina Salome Ron Villacres; Silva Karolina Ibaniez Mantilla
CC: Maria Rosa Munoz; Pablo Nicolas Toro Torres
Asunto: Agradecimiento reunión e información proyecto SOLUTIONSplus
Datos adjuntos: Solicitud punto focal SOL+.pdf; Oficio designación punto focal SM.pdf; Matriz líneas estratégicas ULLC-UIO.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Estimada Mónica,

En primer lugar, te agradecemos por la reunión mantenida ayer. A continuación, envío la información acordada:

1. [Carpeta](#) sobre gestiones con la **Secretaría de Movilidad** y Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (**EPMMOP**) para uso de estacionamiento municipal Yaku como **plataforma cross-docking** para el pilotaje
2. [Nota conceptual](#) para escalamiento y réplica del esquema operativo realizado con la **Asociación de Reciclaje Inclusivo** Buena Esperanza de Pichincha y el CEGAM Manuela Sáenz, el cual fue presentado en abril 2023 a **C40** para la convocatoria de Inclusive **Climate Action Cities (ICA Fund)**
3. [Carpeta](#) sobre firma del Convenio Tripartito (Secretaría de Movilidad, Ambiente y Fondo Ambiental)
4. Posibilidades de financiamiento:
 - [IKI-small grants](#), se podría aplicar con la nota conceptual sobre el uso de vehículos eléctricos para reciclaje inclusivo
 - [Mitigation Action Facility](#), verificar la posibilidad de aplicar como entidad del gobierno subnacional
 - [City Gap Fund](#), fondo para asistencia en preparación de proyectos de mitigación

Adicionalmente, adjuntamos los oficios de solicitud y designación de punto focal por parte de la Secretaría de Movilidad para el proyecto SOLUTIONSplus (SOL+) y la matriz con las líneas estratégicas de trabajo del Urban Living Lab Center (ULLC) hasta 2029 con los proyectos SOL+, ACCESS, GEF7, eBRT y Género y movilidad eléctrica, que se presentó brevemente durante la reunión.

Quedamos atentas a cualquier inquietud y los siguientes pasos para avanzar con los temas acordados.

Saludos cordiales,

Grace López

Call for Projects 2024 - Mitigation Action Facility

Call for Projects 2024 – Concept Phase The Call for Projects 2024 was announced and launched on 6 December 2023 at a high-level event at COP28 in Dubai, at the NDCP Pavilion. Similarly to the previous Call for Projects 2023, the new Call has a funding volume of up to EUR 100 million. Both the British [...]

mitigation-action.org

Grace López Realpe, Research Assistant
UEMI Secretariat | Urban Electric Mobility Initiative (UEMI)
Kopenhagener Straße 47 10437 Berlin, Germany

Mobility Hub of the Urban Living Lab Center (ULLC) a UN-Habitat Collaborating Center
ULLC Mobility Hub @UEMI | Gutenbergstr. 71-72, 14469 Potsdam, Germany

www.living-lab.center | www.uemi.net | grace.lopez@uemi.net

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Pablo Nicolas Toro Torres

De: Karina Salome Ron Villacres
Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 9:07
Para: Pablo Nicolas Toro Torres
CC: Grace López; Edison Andrés Troya Hidalgo
Asunto: RE: Visita fábrica SIDERTECH

Estimado Nicolas,

En base al correo que antecede, se autoriza tu participación en la visita a la fábrica ubicada en Yaruquí el día jueves 22 de febrero de 2024.

Saludos cordiales,

Karina Ron V.
Coordinadora Técnica y de Planificación
Fondo Ambiental

De: Grace López [mailto:grace.lopez@uemi.net]
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 17:57
Para: Karina Salome Ron Villacres <karina.ron@quito.gob.ec>
CC: Pablo Nicolas Toro Torres <pablo.toro@quito.gob.ec>; Maria Rosa Munoz <maria.munoz@wupperinst.org>
Asunto: Visita fábrica SIDERTECH

Estimada Karina,

Esperando que te encuentres muy bien, el motivo de la presente es por comentar que desde UEMI se ha planificado una visita a la fábrica de SIDERTECH para el día jueves 22 de febrero de 2024. La finalidad de la visita es evidenciar el avance en la fabricación de los cuadríciclos eléctricos para el proyecto SOLUTIONSplus, en ese sentido nos gustaría contar con la presencia de Nicolás en su rol de analista del proyecto. Cabe resaltar que la fábrica se encuentra en una zona de difícil acceso en Yaruquí y tomará tiempo llegar a la misma, por ello solicitamos que Nicolás pueda viajar directamente a la fábrica sin necesidad de asistir al Fondo Ambiental previamente.

Agradezco de antemano tu gentil respuesta y atención a nuestra solicitud.

Saludos cordiales,

Grace López

Grace López Realpe, Research Assistant
UEMI Secretariat | Urban Electric Mobility Initiative (UEMI)
Kopenhagener Straße 47 10437 Berlin, Germany

Mobility Hub of the Urban Living Lab Center (ULLC) a UN-Habitat Collaborating Center
ULLC Mobility Hub @UEMI | Gutenbergstr. 71-72, 14469 Potsdam, Germany

www.living-lab.center | www.uemi.net | grace.lopez@uemi.net

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Pablo Nicolas Toro Torres

De: Nicolás Toro <nicolasecu95@gmail.com>
Enviado el: domingo, 3 de marzo de 2024 18:55
Para: Pablo Nicolas Toro Torres
CC: Maria Rosa Munoz; Grace López
Asunto: Re: Borrador 01_ Sistematización Propuestas City Road Map_ Marzo 2023

Estimadas Marie y Grace, les comparto los avances pendientes del City Road Map (en base al de Montevideo)

Disponible en:

https://uemiorq.sharepoint.com/:w:/r/sites/SOLUTIONSplus979/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BD5D29265-4987-435F-B766-F157EDC3CD4C%7D&file=City%20Roadmap_Quito.docx&action=default&mobileredirect=true

2. Approach-Methodology

2.1 Results' table (Last mile logistic axis)

2.2 Results' table (Electrification axis)

2.3 Results' table (MaaS axis)

3. The Road Map

3.1 Vision

3.2 Specific Objective

3.3 Timeline

3.3.1 (Last mile logistic axis)

3.3.2 (Electrification axis)

3.3.3 (MaaS axis)

A partir de ello, seguiré sumando información hasta el miércoles para poder resolver algunas dudas que tengo, principalmente sobre fechas y eventos pasados que me gustaría confirmar con Uds.

Att.



Libre de virus. www.avg.com

El mar, 20 feb 2024 a la(s) 9:27 a.m., Pablo Nicolas Toro Torres (pablo.toro@quito.gob.ec) escribió:

Estimada Marie, muchas gracias

De acuerdo, trabajo en ello para tenerlo listo para el día de mañana.

Avanzo con las líneas de acción

Saludos,

De: Maria Rosa Munoz <maria.munoz@wupperinst.org>

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 8:44

Para: Pablo Nicolas Toro Torres <pablo.toro@quito.gob.ec>

CC: Grace López <grace.lopez@uemi.net>; nicolasecu95@gmail.com

Asunto: Re: Borrador 01_ Sistematización Propuestas City Road Map_ Marzo 2023

Hola Nicolás! Cómo estás?

Gracias por la sistematización. En principio nos parece interesante la metodología que planteas para sistematizar los resultados de los talleres. El resultado que debe verse reflejado por eje en el city roadmap tendría que tener una estructura similar a la del Miro, es decir, iniciativas existentes y principales barreras (por tipo) para a partir de eso identificar las líneas de acción que abordaríamos para responder a las barreras. Puedes empezar a estructurarlo de esa forma para comentarlo mañana en la reunión y con gusto apoyamos en la selección de las 1-5 (diría 3) líneas de acción en la que trabajaríamos en cada eje.

En vista de que lo que más tiempo va a tomar es el desarrollo de las líneas de acción, intentaría no invertir mucho más tiempo en la sistematización. Hasta la próxima semana sería importante tener ya la sistematización de todos los ejes para que te concentres en el desarrollo de las líneas de acción en marzo.

Lo vemos en detalle el miércoles.

Saludos,

MR

María Rosa Muñoz B.
Senior Researcher

Urban Living Lab Center (ULLC) a UN-Habitat Collaborating Center

Wuppertal Institute for Climate, Environment and Energy
Neue Promenade 6, 10178 Berlin, Germany
+49 (0)30 2887458-12

maria.munoz@wupperinst.org
<http://wupperinst.org>

On 14. Feb 2024, at 06:35, Pablo Nicolas Toro Torres <pablo.toro@quito.gob.ec> wrote:

Estimadas Grace y Maria Rosa, un abrazo

Les envió mi primer borrador de sistematización de las propuestas del Ciclo de Talleres del City Road Map celebrado en enero de 2024.

Al respecto, en base a la información de Miro y el resto de materiales resultantes de los workshops, me permití hacer un recuento del tipo de propuestas y luego un análisis cualitativo que demuestre el **impacto del cambio** de cada propuesta según los componentes (político-normativo, económico, social, tecnológico y ambiental).

Primero, identifiqué el tipo de propuesta presentada, según el detalle siguiente:

<image001.png>

**Acciones en firme* quiere decir, proyectos o programas que ya están en algún grado de ejecución, de los cuales la mayoría son propuestas de SOL+

De esta manera, se buscó identificar el estado de las propuestas y su frecuencia relativa:

<image004.png>

En este punto, estuvo claro que muchas de las propuestas tenían un **carácter interdisciplinario y multi-actor** para poder ejecutarse, y sobre lo cual resultaría fundamental para los tomadores de decisiones (autoridades públicas locales y cooperantes), identificar claramente (i) cuál es el alcance de cada actor involucrado en la propuesta, y (ii) los cambios/ área necesarios para alcanzarlo.

Luego identifiqué el sector del que provenía cada propuesta, según el detalle:

<image002.png>

*Aquellos en blanco, no fueron reconocibles al 100%,

por falta de registro en los materiales resultantes de los workshops

Finalmente, mediante un análisis radial de impacto del cambio de cada propuesta se puede evidenciar que impacto al status quo que generaría cada una de las propuesta, por ejemplo, en el caso de la propuesta Desarrollar un marco normativo sobre vehículos eléctricos ligeros, se evidenció un impacto de cambio más alto en el componente político-normativo y social, que en el económico:

<image008.png>

Esta metodología tiene el potencial de comparar las propuestas entre sí, para priorizar las acciones de la autoridad pública o para el interés de inversión de los cooperantes internacionales, por ejemplo:

<image009.png>

Por favor, coméntenme si esta metodología las convence para seguir cruzando proyectos por temática (LUM, Electrificación y MaaS) y avanzar paralelamente a la redacción dentro del borrador del City Road Map. Les adjunto la hoja de cálculo por si la quieren revisar

De ser el caso, les pediría ayuda en base a su experiencia en la ponderación (1-5) de las propuestas para cada componente (político-normativo, económico, social, tecnológico y ambiental).

Atentamente,

Nicolas Toro Torres, Lic. MsC (c)

Project Specialist

SOLUTIONSplus/ Fondo Ambiental de Quito

<Sistematizacion City Road Map.xlsx>

Wuppertal Institut fuer Klima, Umwelt, Energie gGmbH | Sitz der Gesellschaft/Registered Office:
Wuppertal, Germany;
Registergericht/Registered at: Amtsgericht Wuppertal, Germany | Eintragungs-Nr./Registration no.: HRB
7619;
USt.-ID Nr./VAT ID No.: DE 121 091 633
Praesident und wissenschaftlicher Geschaeftsfuehrer/ President and Scientific Managing Director: Prof. Dr.
Manfred Fishedick
Kaufmaennischer Geschaeftsfuehrer/ Administrative Managing Director: Michael Dedek
Aufsichtsratsvorsitzende/Chairwoman of the Supervisory Board: Staatssekretaerin/State Secretary Silke
Krebs

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

--

Nicolás Toro Torres, Lic. MsC (c).

nicolasecu95@gmail.com

CTO: +593 963345975

Quito - Ecuador



Resolución Nro. FA-2024-0002-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL

En mi calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, designada por el Comité Administrador del Fondo Ambiental, conforme consta registrado con la acción de personal Nro. FA-CAF-2023-003, de 01 de julio de 2023, y en aplicación de los principios que rigen a la administración pública, entre otros, la protección de los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad, en ejercicio de la facultad estipulada en la cláusula sexta numeral 2 del Convenio Nro. FA-FC-2022-001 suscrito para la ejecución del proyecto “*Diseño, Fabricación, Implementación y Pruebas de Dos Vehículos para Carga Liviana (Entregas De Última Milla) y Dos Para Transporte De Pasajeros (Orientado Al Turismo) en el Sector del Centro Histórico de Quito-Ecuador*” y una vez CONOCIDO y considerado, en lo principal:

UNO: Que el 21 de febrero de 2020 se suscribió entre el Fondo Ambiental y Urban Electric Mobility Initiative (UEMI) el Convenio de Aportes de Inversión para ejecución del proyecto denominado *SOLUTIONplus*, en cuyo marco el Comité Administrador del Fondo Ambiental realizó la XI convocatoria de fondos concursables;

DOS: Que, con base en los informes presentados por la subcomisión de apoyo para la evaluación de las postulaciones presentadas en respuesta a la convocatoria de fondos concursables, el Comité Administrador del Fondo Ambiental adjudicó y notificó con la adjudicación el 1 de agosto de 2022 a la compañía MTEC S.A., por lo que el 7 de septiembre de 2022 fue suscrito el convenio Nro. FA-FC-2022-001, con un plazo de diez meses desde su suscripción;

TRES: Que, luego de recibida y analizada la petición realizada por la compañía MTEC S.A., y conforme a las conclusiones y recomendaciones de los informes pertinentes, mediante memorando Nro. FA-2023-0147-M de 06 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental de Quito, resolvió “*la suspensión del plazo de ejecución del referido convenio, a partir del 26 de junio de 2023 hasta la fecha en que culmine el trámite aduanero de retiro de la SENAE de la mercadería importada por el ejecutor. El ejecutor del convenio tiene la obligación de presentar la información y documentación que evidencie la fecha en la cual realice la desaduanización de la mercadería, para reanudar el plazo de ejecución del convenio.*”;

CUATRO: Que, una vez superada la circunstancia que motivó la suspensión del plazo y

**Resolución Nro. FA-2024-0002-R****Quito, D.M., 06 de febrero de 2024**

de acuerdo a los reportes e informes pertinentes, con Oficio Nro. FA-2023-0144-O con fecha 07 de diciembre de 2023 la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, resuelve: *“Con base a estos antecedentes expuestos, y considerando que ha desaparecido las circunstancias que impedían continuar con la ejecución del convenio, SE DISPONE el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución del convenio Nro. CONVENIO FA-FC-2022-001, y por tanto, la reanudación inmediata del proyecto DISEÑO, FABRICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PRUEBAS DE DOS VEHÍCULOS PARA CARGA LIVIANA (ENTREGAS DE ÚLTIMA MILLA) Y DOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS (ORIENTADO AL TURISMO) EN EL SECTOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO ECUADOR”;*

CINCO: Que mediante correo electrónico de 12 de diciembre de 2023 y oficio adjunto, la Coordinadora Regional para Latinoamérica de SOLUTIONSplus informó al Fondo Ambiental *“... sobre la extensión del proyecto, que originalmente tenía planificado terminar en diciembre 2023. La nueva fecha de finalización del proyecto es el 30 de junio de 2024, por lo que les solicitamos, muy comedidamente, que se realicen las gestiones correspondientes que permitan la ejecución los fondos disponibles y las acciones requeridas para terminar el proyecto exitosamente, maximizando así el impacto positivo para la ciudad. En ese sentido, además del oficio en el que se detallan las razones de la extensión, adjunto el cronograma de actividades del proyecto planificadas hasta junio 2024.”*

SEIS: Que, mediante correo electrónico enviado el 18 de diciembre de 2023 a la Administradora de Convenio, el Ing. Javier Miranda, Gerente General de la empresa MTEC S.A MIRAL, por medio de oficio s/n solicita: *“Se nos conceda una prórroga de plazo total del antes mencionado convenio, por un tiempo máximo de dos meses”,* para lo cual se redactará una nueva adenda al convenio con el nuevo cronograma de conformidad con la Cláusula Sexta numeral 1 literal b del convenio, que dice: *“De ser ciertos los hechos, el administrador autorizado directamente la prórroga de plazo. En casos de prórroga del plazo total, las partes suscribirán un nuevo cronograma, que sustituya al original o precedente, requiriéndose para ello la autorización de la Dirección Ejecutiva, previa petición motivada del administrador del convenio. Este acuerdo queda configurado en una adenda a este Convenio.”* Dicha petición la realizó fundamentado en la inestabilidad política que derivó en los cambios de autoridades de la SENAE, sumado a los racionamientos de energía eléctrica derivados de la emergencia nacional declarada por Acuerdo Ministerial MEM-MEM-2023-0022-AM de 18 de octubre de 2023;

SIETE: Que, de acuerdo a la petición realizada por el ejecutor, y una vez analizados los medios de verificación de la solicitud realizada, y contando con los informes pertinentes de administrador, supervisor y fiscalizador del convenio, el 3 de enero de 2024 se suscribió la segunda adenda al convenio, con lo cual se formalizó la prórroga de plazo



Resolución Nro. FA-2024-0002-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

que le fue concedida al ejecutor, de manera que el plazo del convenio se extendió hasta por doce meses, conforme a lo previsto en las bases del concurso de fondos concursables, convocatoria XI del Comité Administrador del Fondo Ambiental;

OCHO: Que, el 8 de enero del 2024 el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa, emitió el decreto ejecutivo No 110, mediante el cual declaró el estado de excepción a nivel nacional y toque de queda;

NUEVE: Que, el 9 de enero del 2024 el presidente Daniel Noboa, emitió el Decreto Ejecutivo No.111 en el que se reconoció la existencia de un conflicto armado interno y se delinearón las estrategias nacionales de seguridad;

DIEZ: Que, con oficio de 17 de enero de 2024, el representante legal de la compañía MTEC S.A., luego de referirse a los decretos ejecutivos No. 110 de 8 de enero de 2024 y No. 111 de 9 de enero de 2024, señala: *“Desde que se firmó el convenio nuestro país sufrió una muerte cruzada, un ex presidente que siguió en el poder sin Asamblea Constituyente por un par de meses; se dieron nuevas elecciones y hasta hace poco se nombró nuevo presidente, ocasionando cambios en los servidores públicos de SENAE e incluso cambios en la administración del Convenio, y de los suscriptores del mismo que forman parte de la administración pública. A pesar de las circunstancias, actualmente nos encontramos en la etapa de producción de los vehículos eléctricos esto quiere decir que estamos trabajando en la parte estructural del chasis y la fabricación de las piezas en fibras plásticas para el ensamblaje de las carrocerías. 3. SOLICITUD. Con el fin de dar cumplimiento al convenio, y ante la grave situación en la que nos encontramos como país, solicitamos al Fondo Ambiental, se tome en cuenta el cronograma propuesto por nosotros, documento que fue enviado mediante correo de fecha 21 de diciembre de 2023, Y SE CONSIDERE UNA NUEVA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO. Nuestro mayor interés es poder contribuir con el plan de movilidad eléctrica para reducir las emisiones urbanas de CO2 en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Solicitud que la realizamos al amparo de la cláusula cuarta del convenio sobre los compromisos del Fondo, que prescribe: a) Brindar las facilidades institucionales que requiera el EJECUTOR para el cumplimiento de sus obligaciones convencionales.”;*

ONCE: Que, el 29 de enero de 2024, el nuevo administrador del convenio, internacionalista Nicolás Toro, la nueva supervisora del convenio, magister Karina Ron Villacís, Coordinadora Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental, y el ingeniero Henry Vilatuña, servidor público de la Secretaría de Movilidad, en calidad de fiscalizador del convenio, viajaron a la ciudad de Ambato, a las instalaciones de GRUPO MIRAL, en la dirección: Parque Industrial Ambato Calle 5 y Av. D, para efectuar una visita de constatación sobre el avance del diseño, fabricación, implementación y pruebas de dos vehículos para carga liviana (entregas de última milla) y dos para transporte de pasajeros



Resolución Nro. FA-2024-0002-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

(orientado al turismo) en el sector del centro histórico de Quito-Ecuador. De dicha diligencia constan los respectivos informes;

DOCE: Con correo electrónico de 30 de enero de 2024 la compañía MTEC S.A., solicitó *“Con el fin de dar cumplimiento al convenio, y ante la grave situación en la que nos encontramos como país, solicitamos al Fondo Ambiental, se tome en cuenta el cronograma que acompañamos al presente escrito, mismo que ha sido elaborado tomando en consideración los tiempos de entrega de nuestros proveedores, Y SE CONSIDERE UNA NUEVA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO”*;

TRECE: Que, el oficio enviado a través de correo electrónico el 30 de enero de 2024, por el Ing. Javier Miranda, Gerente General de la empresa MTEC S.A MIRAL, dirigido al nuevo administrador designado con Oficio Nro. FA-2024-0011-M de 26 de enero de 2024, constituye una insistencia de su petición de suspensión temporal realizada el 17 de enero de 2024, dirigido a la anterior administradora del convenio;

CATORCE: Que, en su informe No. 002 de fecha 31 de enero de 2024, el administrador y la supervisora del convenio concluyen:

“La ejecución del convenio Nro. FA-FC-2022-001 celebrado entre el Fondo Ambiental y la compañía MTEC S.A., se ha visto afectada por circunstancias que no han dependido de la voluntad ni de la previsibilidad de las partes. Tal es el caso, ahora, de los Decretos Ejecutivos No. 110 y 111 de enero de 2024, mediante los cuales el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción a nivel nacional, el toque de queda, así como la existencia de un conflicto armado interno y se delinean las estrategias nacionales de seguridad, además de la declaración en semáforo en rojo a la ciudad de Quito.

Resulta inconveniente para los intereses del Fondo Ambiental no suspender el plazo de vigencia del convenio, puesto que se pone en riesgo el proyecto que fue diseñado en el marco de los objetivos estratégicos establecidos en materia de ambiente en el PMDOT, y, por tanto, se perjudica a la ciudad de Quito, al no poder recibir los vehículos eléctricos como se había previsto cuando se convocó a los fondos concursables, sin poder prever que existirían situaciones de conmoción interna que afecten al normal desenvolvimiento del Distrito Metropolitano de Quito.

De la revisión realizada a los documentos técnicos y legales del presente convenio, la administración y supervisión, posterior del análisis realizado al requerimiento presentado por MTEC S.A, (grupo MIRAL) referente a la suspensión del Convenio, se verifica que la suspensión del plazo del convenio se encuentra dentro de las facultades del Fondo, conforme lo establecieron las partes en el numeral 2 de la cláusula séptima del convenio, sin afectar el presupuesto destinado para la ejecución de las actividades, ni incrementar o disminuir el costo total del proyecto. Así mismo, la suspensión no llega a

**Resolución Nro. FA-2024-0002-R****Quito, D.M., 06 de febrero de 2024**

ampliar, modificar ni completar el objeto convenido.

Los impactos en el desarrollo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto inciden en el componente de mitigación de la Contribución Nacionalmente Determinada del Ecuador (NDC), las estrategias de Movilidad Sostenible b), 1 y 2 del Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; del Objetivo Estratégico 1.4.4. del Programa de Mitigación del Cambio Climático del Plan Ambiental Distrital; la priorización de actividades del Plan de Acción de Cambio Climático, y las directrices del Plan Maestro de Movilidad, lo que refuerza de manera motivada la no conveniencia institucional del FONDO."

Y recomiendan: "Luego del análisis realizado, la administración y supervisión del presente convenio recomiendan la suspensión del plazo del convenio Nro. FA-FC-2022-001, celebrado entre el Fondo Ambiental y la compañía MTEC S.A. (Grupo Miral), mientras dure la declaratoria de estado de excepción, el toque de queda y/o la existencia de un conflicto armado interno, decretado por el Presidente de la República del Ecuador";

QUINCE: Que, en el Informe de Fiscalización - Nro. FA-FC-2022-001-005 de fecha 05 de febrero de 2024 el servidor Henry Hannibal Vilatuña Guaraca, en su calidad de fiscalizador del convenio concluye:

- 1. "Se ha remitido, recibido, y revisado la información para proceder a la solicitud de suspensión temporal del convenio hasta que se modifique el estado de emergencia y se cambie el semáforo a verde en la ciudad de Ambato, por parte del COE Nacional y local.*
- 2. La ejecución del convenio Nro. FA-FC-2022-001 celebrado entre el Fondo Ambiental y la compañía MTEC S.A., se ha visto afectada por circunstancias que no han dependido de la voluntad ni de la previsibilidad de las partes. Tal es el caso, ahora, de los Decretos Ejecutivos No. 110 y 111 de enero de 2024, mediante los cuales el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción a nivel nacional, el toque de queda, así como la existencia de un conflicto armado interno y se delinean las estrategias nacionales de seguridad, además de la declaración en semáforo en rojo a la ciudad de Quito.*
- 3. No resulta conveniente para los intereses del Fondo Ambiental continuar el plazo de vigencia del convenio, por las circunstancias en las cuales se encuentra el país, puesto que se pone en riesgo el proyecto que fue diseñado en el marco de los objetivos estratégicos establecidos en materia de ambiente en el PMDOT, y, por tanto, se perjudica a la ciudad de Quito, al no poder recibir los vehículos eléctricos como se había previsto cuando se convocó a los fondos concursables, sin poder prever que existirían situaciones de conmoción interna que afecten al normal*



Resolución Nro. FA-2024-0002-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

desenvolvimiento del Distrito Metropolitano de Quito.

4. *En base a la documentación remitida por la administración y supervisión del convenio, y de la revisión realizada a los documentos técnicos y legales del presente convenio, la administración y supervisión, posterior del análisis realizado al requerimiento presentado por MTEC S.A, (grupo MIRAL) referente a la suspensión del Convenio, se verifica que la suspensión del plazo del convenio se encuentra dentro de las facultades del Fondo, conforme lo establecieron las partes en el numeral 2 de la cláusula séptima del convenio, sin afectar el presupuesto destinado para la ejecución de las actividades, ni incrementar o disminuir el costo total del proyecto. Así mismo, la suspensión no llega a ampliar, modificar ni completar el objeto convenido.*
5. *El impacto en el desarrollo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto incide en el componente de mitigación de la Contribución Nacionalmente Determinada del Ecuador (NDC), las estrategias de Movilidad Sostenible b),1 y 2 del Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; del Objetivo Estratégico 1.4.4. del Programa de Mitigación del Cambio Climático del Plan Ambiental Distrital; la priorización de actividades del Plan de Acción de Cambio Climático, y las directrices del Plan Maestro de Movilidad, lo que refuerza de manera motivada la no conveniencia institucional del FONDO.*
6. *La documentación remitida absorbe los requerimientos planteados por la administración del convenio. Por tanto, la fiscalización acoge la documentación como "motivo de fuerza mayor", solventando el requerimiento planteado.*
7. *La fiscalización acoge la recomendación remitida en el informe de administración y supervisión del convenio, para la suspensión temporal del convenio. En base a los justificativos presentados por el Grupo MIRAL*
8. *Por lo antes indicado la fiscalización emite informe favorable y aprueba la suspensión del convenio FA-FC-2022-001, en base al informe remitido por la administración y supervisión del convenio."*

Y recomienda:

1. *"Se recomiendan la suspensión del plazo del convenio Nro. FA-FC-2022-001, celebrado entre el Fondo Ambiental y la compañía MTEC S.A. (Grupo Miral), mientras dure la declaratoria de estado de excepción, el toque de queda y/o la existencia de un conflicto armado interno, decretado por el Presidente de la República del Ecuador.*
2. *Remitir el presente informe a la Administración del convenio para dar cumplimiento a la recomendación 1 del presente informe.*
3. *Poner en conocimiento el presente informe al Sr Secretario de Movilidad y Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, para los fines pertinentes."*

Resolución Nro. FA-2024-0002-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

DIECISÉIS: Que, en el numeral 2 de la cláusula sexta del convenio Nro. FA-FC-2022-001, las partes pactaron: *“La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral del FONDO y procede sólo cuando de manera motivada no sea conveniente para los intereses institucionales y que no se deban a causas imputables a la EJECUTORA.”*;

DIECISIETE: Que, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021-2033, establece entre las políticas transversales en la gestión del PMDOT y sus objetivos estratégicos, 2.2.2.2 *Sobre la concepción de territorio y sus pobladores*, promover el desarrollo sostenible y sustentable a través de la protección de los recursos naturales, así como del equilibrio entre lo económico, ambiental y social para asegurar el bienestar de las futuras generaciones, en armonía con la naturaleza; fortalecer las políticas ambientales e incorporarlas en el desarrollo de las estrategias territoriales, para conservar los recursos naturales, reducir la huella de carbono y mitigar el cambio climático; proteger de forma eficaz y eficiente a los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, sus bienes, infraestructura y medios de vida, ante el impacto negativo de los eventos peligrosos de origen natural y antrópico;

DIECIOCHO: Que, entre las líneas de acción, el PMDOT prevé en su numeral 2.4.3 relacionado con las líneas de acción del Objetivo Estratégico 2, *Sobre la gestión ambiental*: ejecutar proyectos de movilidad eléctrica, construcción eco-eficiente, gestión de residuos orgánicos y mecanismos de compensación, hacia la adaptación y soluciones basadas en la naturaleza para reducir la huella de carbono;

DIECINUEVE: Que, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 3399 de la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Fondo Ambiental canalizar los recursos económicos para los incentivos contemplados en la normativa metropolitana *“De la Prevención y Control del Medio Ambiente”*, que se aplicarán a los regulados que se encuentren en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, y asignará el financiamiento no reembolsable a planes, programas y proyectos ambientales, así como financiamiento a procesos y proyectos específicos, según la normativa y resoluciones expedidas por el Comité Administrador;

VEINTE: Que, la ejecución del convenio firmado con la compañía MTEC S.A. se realiza en el marco de la convocatoria XI de fondos concursables aprobada por el Comité Administrador del Fondo Ambiental, cuerpo colegiado que es la máxima instancia del Fondo Ambiental, conforme lo establece el artículo 3399 de la codificación del Código Municipal para el DMQ, sin embargo, la declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna y por existencia de conflicto armado interno, de acuerdo al artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador,

**Resolución Nro. FA-2024-0002-R****Quito, D.M., 06 de febrero de 2024**

emitidas mediante Decretos Ejecutivos No. 110 de 8 de enero de 2024 y No. 111 de 9 de enero de 2024, constituyen eventos que no pudieron ser previstos ni resistidos por las partes firmantes del convenio Nro. FA-FC-2022-001, cuya declaración no es inherente a la culpa del ejecutor ni del Fondo Ambiental, además de que constituyen hechos que impiden el normal desenvolvimiento de todas las actividades económicas que se desarrollan en el país, más aún si se toma en cuenta la decisión de semaforizar porciones territoriales, esto es, hacer una clasificación de unos sectores más peligrosos que otros para la aplicación de los toques de queda, y la asistencia a clases y al trabajo, actividades que se han visto virtualizadas en varios sectores para evitar la asistencia presencial a lugares masivos, por la escalada de violencia que vive el Ecuador, tal como se desprende de los referidos decretos ejecutivos;

VEINTIUNO: Que, el Ministerio de Trabajo, a través de comunicado circular de 9 de enero de 2024, exhortó a las instituciones del sector público y privado a adoptar mecanismos para salvaguardar la integridad física y el bienestar de los trabajadores a nivel nacional;

VEINTIDÓS: Que, considerando la focalización de los operativos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 23 de enero de 2024, Quito fue categorizado como ALTO restringiendo la libertad de tránsito por períodos mayores a los de otros cantones;

VEINTITRÉS: Que, no es conveniente para los intereses del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ni para los intereses del Fondo Ambiental, poner en riesgo la integridad física y el bienestar de las personas y de los bienes que se relacionan con la ejecución del objeto del convenio No. FA-FC-2022-001, puesto que, tal como lo ordena el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

VEINTICUATRO: Que, el literal 1) del artículo 19 de la Resolución No. CAFA-2019-002, de 28 de junio de 2019, que contiene el Reglamento Interno del Fondo Ambiental, establece como una facultad de la directora ejecutiva el suscribir convenios, contratos, acuerdos, cartas de intención y demás actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Ambiental, conforme las normativas vigentes;

VEINTICINCO: Que el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo permite a la Administración Pública emitir con efecto retroactivo, un acto administrativo, cuando produzca efectos favorables a la persona y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otra y los supuestos de hecho para la eficacia retroactiva existan a la fecha en que el acto se retrotraiga;



Resolución Nro. FA-2024-0002-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

VEINTISÉIS: En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, que me han sido conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la suspensión del plazo de ejecución del convenio Nro. FA-FC-2022-001, a partir del día siguiente de la petición presentada por el ejecutor, esto es desde el 18 de enero de 2024 hasta la fecha en que culmine la declaratoria de estado de excepción en el territorio nacional, que fue dispuesto por el Presidente de la República del Ecuador a través de los Decretos Ejecutivos No. 110 de 8 de enero de 2024; No. 111 de 9 de enero de 2024, y reforma con Decreto Ejecutivo No. 135 de 23 de enero de 2024.

Una vez concluido el estado de excepción se reanudará el plazo de ejecución del convenio.

SEGUNDO: Encárguese el administrador del convenio, internacionalista Nicolás Toro, de notificar con esta resolución al ejecutor, compañía MTEC S.A. (Grupo Miral), en la persona de su representante legal.

Notifíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Monica Elizabeth Reinoso Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

Copia:

Señora Magíster
Karina Salomé Ron Villacres
Coordinadora Técnica y de Planificación
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN

Señor Magíster
Henry Hannibal Vilatuña Guaraca
Especialista de Servicios Municipales - SM12
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y



Resolución Nro. FA-2024-0002-R
Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

Señora Magíster
Ximena Patricia Palma Aguas
Asesora Jurídica
FONDO AMBIENTAL - ASESORIA JURÍDICA



Firmado electrónicamente por:
1719080515 MONICA
ELIZABETH REINOSO PAREDES





Memorando Nro. FA-2024-0042-M

Quito, D.M., 01 de marzo de 2024

PARA: Sr. Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ASUNTO: Solicitud de reunión en el marco del proyecto SOLUTIONSplus para uso de los parqueaderos del museo YAKU

De mi consideración:

Con fecha 21 de febrero de 2020, se suscribe el Convenio de Aportes de Inversión entre Urban Electric Mobility Initiative (UEMI), en su rol de coordinador general del Proyecto SOLUTIONSplus y el Fondo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contraparte administrativa financiera, con el fin de *“implementar las acciones necesarias para llevar a cabo el plan piloto de movilidad eléctrica que se desarrollará en el marco del Proyecto SOLUTIONSplus”*. En el mencionado convenio, de acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA.- compromiso de las partes, la Secretaria de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito es la contraparte técnica para la ejecución del objeto del mismo en coordinación con el Fondo Ambiental.

El objetivo del proyecto es fomentar la electromovilidad mediante la fabricación local de vehículos eléctricos ligeros y el pilotaje de los mismos en el Centro Histórico de Quito (CHQ) con énfasis en la logística de última milla, brindando la oportunidad de recolectar y analizar datos reales, actuales y participativos en el desarrollo del Centro Histórico Cero Emisiones.

Bajo lo mencionado, con el propósito de fortalecer la articulación interinstitucional se solicita mantener una reunión presencial para el día martes 5 de marzo a partir de las 9:00 en la Secretaría de Ambiente, con el fin de presentar el trabajo realizado en el 2022 con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en el cual se solicitó los parqueaderos de Yaku para resguardo de vehículos eléctricos ligeros fabricados en el marco del Proyecto SOLUTIONSplus. Para lo cual se remite el siguiente link en el cual se registra una visita técnica realizada el 12 de julio de 2022 a los estacionamientos mencionados

https://drive.google.com/drive/folders/1ReKx9HiFyTGkr0O-mtzXdC-7ucEU5UUh?usp=drive_link

Por lo que es de nuestro interés reactivar el trabajo realizado en el 2022, con el fin de implementar acciones integrales en beneficio del Distrito Metropolitano de Quito en relación a la movilidad eléctrica, agradecemos confirmar la persona delegada para la reunión a través de un correo electrónico a Nicolas Toro Torres (pablo.toro@quito.gob.ec / 0963345975) funcionario a cargo de esta temática.



Memorando Nro. FA-2024-0042-M

Quito, D.M., 01 de marzo de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Monica Elizabeth Reinoso Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

Copia:

Sr. Mgs. Galo Eduardo Cárdenas Villenas
Director Metropolitano - FD5
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

Sra. Mgs. Madelayne del Rocio Morocho Quiñonez
Gerente de Terminales y Estacionamientos
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS

Sra. Mgs. Karina Salomé Ron Villacres
Coordinadora Técnica y de Planificación
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN

Sr. Intl. Pablo Nicolas Toro Torres
Analista del proyecto Solutions Plus
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Nicolas Toro Torres	pt	FA-CTP	2024-02-29	
Aprobado por: Monica Elizabeth Reinoso Paredes	merp	FA	2024-03-01	



Firmado electrónicamente por:
1719080515 MONICA
ELIZABETH REINOSO PAREDES



Berlín, 08 de febrero de 2024

Señora
Mónica Reinoso
Directora Ejecutiva Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano Quito

Señor
Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito

Señor
Santiago Sandoval
Secretario de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito

Presente.-

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo del Proyecto SOLUTIONSplus: Soluciones Integradas de Movilidad Eléctrica Urbana. En primer lugar, nos gustaría agradecerles por las gestiones realizadas y el apoyo brindado en los últimos meses para facilitar la implementación del Proyecto SOLUTIONSplus en Quito. Por un lado, la contratación expedita del Analista de Proyecto por parte del Fondo Ambiental, contraparte administrativa y financiera de SOLUTIONSplus, será fundamental para la elaboración de la Hoja de Ruta SOLUTIONSplus 2024 – 2029 para Quito y la ejecución de la Segunda Fase del Piloto de Logística de Última Milla en el Centro Histórico de Quito.

Por otro lado, la participación del personal técnico y directivo de las entidades que Uds. lideran en el Ciclo de Talleres para la Construcción de La Hoja de Ruta SOLUTIONSplus 2024 – 2029, que tuvo lugar entre el 16 y 18 de enero del presente año. La Hoja de Ruta SOLUTIONSplus 2024 2029 será un insumo construido con todos los actores para aportar hacia la transición a la movilidad eléctrica y cero emisiones y al desarrollo del ecosistema de electromovilidad en Quito y en ese sentido, contar con el liderazgo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es clave.

En segundo lugar, nos gustaría extenderles nuestra más cordial invitación a participar en el **Foro Latinoamericano de Movilidad Eléctrica 2024**, organizado por el Proyecto SOLUTIONSplus y la Plataforma Regional del GEF-7, que tendrá lugar entre el 18 y 21 de marzo en Bogotá, Colombia, como parte de las actividades de Desarrollo de Capacidades que los dos proyectos llevan a cabo.

El Foro iniciará con una sesión inaugural de alto nivel el día 18 de marzo, en la que tomadores de decisiones, operadores de transporte e investigadores de toda la región dialogarán sobre las oportunidades y desafíos que trae consigo la movilidad eléctrica. El martes 19 y miércoles 20 de

marzo los/as participantes atenderán sesiones paralelas enfocadas en: 1) Electrificación del transporte público, liderado por la UITP Academy y 2) Logística urbana baja en carbono liderado por ICLEI y el Instituto Wuppertal (WI), que culminarán el jueves 21 de marzo con visitas de campo específicas. En adjunto encontrarán una agenda corta del evento. En breve, les haremos llegar la versión detallada de la misma.

Como se estipula en el Convenio de Aportes de Inversión firmado en 2020 por UEMI, Organización Coordinadora General de SOLUTIONSplus, y el Fondo Ambiental, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del FA, dispone de un total de 22.400 Euros para cubrir los costos de viajes de su personal para participar en eventos de capacitación e intercambio. Hasta el momento, sin embargo, se han ejecutado solamente 4.064,66 Euros y los restantes deberán ejecutarse hasta el 30 de junio de 2024, fecha de cierre de SOLUTIONSplus.

En este contexto, solicitamos, muy cordialmente, que se haga uso de dichos fondos para financiar la participación de: 3 delegados de la Secretaría de Movilidad, 2 del Fondo Ambiental y 1 de la Secretaría de Ambiente, que estén involucrados en los temas que se tratarán en el *Foro*.

Para confirmar su participación en el evento por favor escribir a grace.lopez@uemi.net con la lista de participantes por entidad mencionando las sesiones en las que participarían (e-buses o logística urbana) antes del 19 de febrero del presente año.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, les agradecemos de antemano.

Saludos cordiales,



Firmado electrónicamente por:
OLIVER PETER LAH

Dr. Oliver Lah

Director Ejecutivo Urban Electric Mobility Initiative (UEMI) gGmbH

Coordinador General - Proyecto SOLUTIONSplus

C.C:

María Rosa Muñoz, Coordinadora Regional para Latinoamérica - Proyecto SOLUTIONSplus,
Instituto Wuppertal para el Clima, el Ambiente y la Energía

Grace López, Coordinadora Local – Proyecto SOLUTIONSplus, Urban Electric Mobility Initiative



Galo Cárdenas, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad
Secretaría de Movilidad del MDMQ

María José Moyano, Director Metropolitana de Políticas y Planeamiento Ambiental
Secretaría de Ambiente del MDMQ

Silvia Urbano, Coordinadora Administrativa Financiera, Fondo Ambiental

Karina Ron, Coordinadora Técnica y de Planificación, Fondo Ambiental

Nicolás Toro, Analista de proyecto SOLUTIONSplus, Fondo Ambiental

INVITACIÓN

FORO LATINOAMERICANO DE MOVILIDAD ELÉCTRICA 2024

Del 18 al 21 de marzo de 2024

Bogotá, Colombia

AGENDA

Fecha	Tema	Responsable
18 de marzo	<i>Sesión inaugural:</i> Desafíos y oportunidades de la transición hacia la movilidad eléctrica en Latinoamérica	PNUMA
19 de marzo	<u>A) Programa de Capacitación sobre buses eléctricos</u> Parte 1: Infraestructura, operación y gestión de baterías	UITP Academy
	<u>B) Capacitación e intercambio sobre logística urbana baja en carbono</u> Parte 1: El potencial de los Vehículos Eléctricos (Ligeros) en logística	ICLEI y WI
20 de marzo	<u>A) Programa de Capacitación sobre buses eléctricos</u> Parte 2: Adquisición, modelos de negocio y financiamiento de buses eléctricos	UITP Academy
	<u>B) Capacitación e intercambio sobre logística urbana baja en carbono</u> Parte 2: Modelos de negocio innovadores y regulaciones para logística urbana baja en carbono	ICLEI y WI
21 de marzo	Visitas de campo especializadas	UITP Academy, ICLEI y WI

Organizado por:



Funded by
the European Union



Sobre el Programa Global de Movilidad Eléctrica (GEMP)

El Programa Global de Movilidad Eléctrica (GEMP) es el primer esfuerzo mundial coordinado para promover y acelerar la adopción de la movilidad eléctrica en países en desarrollo. El GEMP es un esfuerzo conjunto del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Agencia Internacional de la Energía (IEA), el Banco Asiático de Desarrollo (ADB), el Proyecto SOLUTIONSplus y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (EBRD). El objetivo del GEMP es apoyar a los países a superar las barreras a las que se enfrentan los proyectos de movilidad eléctrica mediante una combinación de asistencia técnica e inversión. El Programa Global de Movilidad Eléctrica cuenta con cuatro Plataformas Regionales de Apoyo e Inversión. En América Latina y el Caribe, el GEMP está presente en 8 países de la región (Costa Rica, Perú, Ecuador, Chile, Antigua y Barbuda, Granada, St. Lucia, Jamaica y Trinidad y Tobago) y la Plataforma Regional es liderada por el Centro de Movilidad Sostenible (CMS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Sobre el Proyecto SOLUTIONSplus

SOLUTIONSplus es un proyecto financiado por la Unión Europea que reúne a ciudades comprometidas, a la industria, a centros de investigación, a redes regionales, a agencias de la ONU y a socios financieros, para establecer una plataforma global de soluciones de movilidad eléctrica compartida, pública y comercial que contribuyan a la transición hacia una movilidad urbana baja en carbono. El proyecto incluye actividades demostrativas (pilotos) a nivel de ciudad para probar diferentes tipos de soluciones innovadoras e integradas de movilidad eléctrica, que se complementan por una caja de herramientas, desarrollo de capacidades, generación de modelos de negocio y recomendaciones de política. En Latinoamérica, SOLUTIONSplus implementa pilotos de movilidad eléctrica en Montevideo en Uruguay, Quito y Cuenca en Ecuador, Buenos Aires y Escobar en Argentina, Bogotá, Medellín, Sabanalarga y Baranoa Barranquilla en Colombia

Organizado por:



programa para el
medio ambiente



Centro
Movilidad
Sostenible



Wuppertal
Institut



UEMI
www.uemi.net



Oficio Nro. FA-2024-0048-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Asunto: Confirmación de la delegación quiteña. Foro Latinoamericano de Movilidad Eléctrica. Bogotá Colombia. Marzo 2024

Dr.

Oliver Lah

Director Ejecutivo Urban Electric Mobility Initiative (uemi) Ggmbh

PROYECTO SOLUTIONSPLUS

En su Despacho

Señor Director,

Junto con saludar las gestiones de la organización internacional a su cargo, aprovecho la oportunidad por agradecer todo el esfuerzo conjunto del Urban Electric Mobility Initiative y el Fondo Ambiental de Quito, en coordinación con la Secretaría de Movilidad, para la implementación de las fases del proyecto SOLUTIONSplus desde el año 2020, con el objetivo de fomentar la electromovilidad mediante la fabricación local de vehículos eléctricos ligeros y el pilotaje de los mismos en el Centro Histórico de Quito (CHQ) con énfasis en la logística de última milla, brindando la oportunidad de recolectar y analizar datos reales, actuales y participativos en el desarrollo del Centro Histórico Cero Emisiones.

Al respecto, una vez coordinado al interno de las Instituciones municipales, en respuesta a su atenta invitación cursada con oficio de 8 de febrero de 2024, me permito informar que la delegación que representará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el *Foro Latinoamericano de Movilidad Eléctrica 2024*, que tendrá lugar del 18 al 21 de marzo de 2024 en Bogotá, Colombia, es:

Nombre: Stalin Leonidas Barreno Larraga

Cargo: Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad

Nombre: Alex Alfonso Moreno Constante

Cargo: Director Metropolitano de Integración Tecnológica de la Movilidad

Nombre: María José Moyano

Cargo: Directora Metropolitana de Cambio Climático

Nombre: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca

Cargo: Especialista de Servicios Municipales



Oficio Nro. FA-2024-0048-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Nombre: Silvia Karolina Ibañez

Cargo: Responsable Técnico y de Levantamiento de Fondos

Nombre: Pablo Nicolas Toro Torres

Cargo: Analista del Proyecto SOLUTIONSplus

Finamente, cumpla con mencionar que los servidores municipales están realizando el proceso interno correspondiente, según norma aplicable y conforme lo solicita la Dirección Metropolitana de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el Protocolo de Actuación para la Comisión de Servicios al Exterior.

En caso de dudas o inquietudes favor tomar contacto con el señor Nicolas Toro Torres (pablo.toro@quito.gob.ec / 0963345975) funcionario a cargo de esta temática.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Monica Elizabeth Reinoso Paredes

**DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL**

Copia:

Señora Economista
Grace Carolina López Realpe
Research, Assistant
SECRETARIAT I URBAN ELECTRIC MOBILITY INITIATIVE (UEMI)

Señor Internacionalista.
Pablo Nicolas Toro Torres
Analista del proyecto Solutions Plus
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN

Señora Magíster
Silvia Janneth Urbano Vergara
Coordinadora Administrativa Financiera
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Oficio Nro. FA-2024-0048-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Nicolas Toro Torres	pt	FA-CTP	2024-03-01	
Aprobado por: Monica Elizabeth Reinoso Paredes	merp	FA	2024-03-04	



Firmado electrónicamente por:
1719080515 MONICA
ELIZABETH REINOSO PAREDES





Memorando Nro. FA-2024-0048-M

Quito, D.M., 05 de marzo de 2024

PARA: Sr. Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo
Secretario de Ambiente
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Sr. Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ASUNTO: Convocatoria a reunión de coordinación Misión a Bogotá. Foro Latinoamericano de Electromovilidad. Marzo 2024

De mi consideración:

Junto con saludar las gestiones de la Secretaría a su cargo, hago referencia al Foro Latinoamericano de Electromovilidad, que se desarrollará en la ciudad de Bogotá-Colombia por auspicio de la Plataforma GEF-7 y el proyecto SOLUTIONSplus del Urban Electric Mobility Initiative (UEMI), entre los días del 18 al 21 de marzo de 2023.

Al respecto, y una vez que las delegaciones oficiales se enviaron mediante documento GADDMQ-SM-2024-0663-O de 28 de febrero de 2024, GADDMQ-SA-2024-0404-O de 29 de febrero de 2024, y se notificó de manera oficial a los organizadores sobre la participación de la misión quiteña mediante comunicación FA-2024-0048-O de 04 de marzo de 2024.

En este sentido, y en virtud de que esta Oficina funge como Administrador del Convenio de Aportes de Inversión entre UEMI- Fondo Ambiental, se convoca a la reunión de coordinación de la Misión a Bogotá, en las instalaciones del Fondo Ambiental (Av. Río Coca e Isla Genovesa), el día miércoles **06 de marzo de 2024, 9h00** para discutir (i) estrategia de captación de nuevos recursos para el desarrollo del ecosistema de electromovilidad en Quito, (ii) discusión sobre la presentación institucional en el marco de los eventos paralelos de la Agenda (anexo, y (iii) reserva de los asuntos logísticos.

En caso de dudas o inquietudes favor tomar contacto con Nicolas Toro Torres (pablo.toro@quito.gob.ec / 0963345975) funcionario a cargo de esta temática.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. FA-2024-0048-M

Quito, D.M., 05 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Monica Elizabeth Reinoso Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

Anexos:

- Agenda Detallada_Nota concepto FLME2024.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Karina Salomé Ron Villacres
Coordinadora Técnica y de Planificación
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN

Sr. Mgs. Stalin Leonidas Barreno Larraga
Director Metropolitano - FD5
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD

Sr. Mgs. Alex Alfonso Moreno Constante
Director Metropolitano - FD5
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LA MOVILIDAD

Sra. Abg. María José Moyano Lucio
Directora Metropolitana de Cambio Climático
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Sra. Mgs. Silvia Karolina Ibañez Mantilla
Responsable Técnico y de Levantamiento de Fondos
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN

Sr. Mgs. Henry Hannibal Vilatuña Guaraca
Especialista de Servicios Municipales - SM12
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

Sr. Intl. Pablo Nicolas Toro Torres
Analista del proyecto Solutions Plus
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Nicolas Toro Torres	pt	FA-CTP	2024-02-29	
Aprobado por: Monica Elizabeth Reinoso Paredes	merp	FA	2024-03-05	



Firmado electrónicamente por:
1719080515 MONICA
ELIZABETH REINOSO PAREDES



Memorando Nro. FA-2024-0053-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

PARA: Srta. Dra. Daniela Alexandra Céleri Endara
Directora Metropolitana
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

ASUNTO: Foro Latinoamericano de Electromovilidad. Marzo 2024 - Envío de documentos habilitantes

De mi consideración:

Junto con saludar las gestiones de la Dirección a su cargo, hago referencia al Foro Latinoamericano de Movilidad Eléctrica que tendrá lugar del 18 al 21 de marzo de 2024, en la ciudad de Bogotá- Colombia, organizado por el Plataforma GEF7

Al respecto, y en base al Protocolo de Actuación en el Exterior vigente, sírvase adjunto los documentos habilitantes correspondientes para continuar con el procedimiento correspondiente para la autorización de los funcionarios delegados por parte del Fondo Ambiental de Quito.

Nombre: Silvia Karolina Ibañez

Cargo: Responsable Técnico y de Levantamiento de Fondos

Nombre: Pablo Nicolas Toro Torres

Cargo: Analista del Proyecto SOLUTIONSplus

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Monica Elizabeth Reinoso Paredes

DIRECTORA EJECUTIVA

FONDO AMBIENTAL



Memorando Nro. FA-2024-0053-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

Anexos:

- Nota de concepto del evento
- Invitación
- Anexo 1_ Informe técnico
- Convenio de Aportes de Inversión

Copia:

Sra. Mgs. Karina Salomé Ron Villacres
Coordinadora Técnica y de Planificación
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN

Sra. Mgs. Silvia Karolina Ibañez Mantilla
Responsable Técnico y de Levantamiento de Fondos
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN

Sr. Intl. Pablo Nicolas Toro Torres
Analista del proyecto Solutions Plus
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Nicolas Toro Torres	pt	FA-CTP	2024-03-07	
Aprobado por: Monica Elizabeth Reinoso Paredes	merp	FA	2024-03-08	



Firmado electrónicamente por:
1719080515 MONICA
ELIZABETH REINOSO PAREDES





**INFORME DE RESULTADOS
PROYECTO SOLUTIONSPLUS
2022-2023**

Insumo de la solicitud de Información para remitir el Informe del
estado de conservación que se envía como
Estado parte a la UNESCO

GADDMQ-IMP-2024-0646-O

16 de abril de 2024

ANTECEDENTES

Por medio del oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0231-O de fecha 19 de enero de 2024, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, remitió al Instituto Metropolitano de Patrimonio, el informe de las decisiones adoptadas durante la 45ª sesión ampliada del Comité del Patrimonio Mundial, referente a la ciudad de Quito.

El informe completo de las decisiones adoptadas durante la 45ª sesión ampliada del Comité del Patrimonio Mundial, se puede descargar del siguiente link: <https://whc.unesco.org/en/sessions/45COM>.

De esta manera, en el mismo documento GADDMQ-IMP-2024-0646-O de fecha 03 de abril de 2024 se solicitó a la Secretaría del Ambiente, toda la información pertinente a proyectos ejecutados en su entidad correspondiente a los años 2022 y 2023, en el Centro Histórico de Quito.

Mediante correo institucional de fecha 08 de abril de 2024, la Coordinación de Planificación de la Secretaría de Ambiente DMQ solicitó a la Coordinación técnica y de planificación del Fondo Ambiental: *los informes anuales del proyecto y la documentación que consideres a fin de dar respuesta a la solicitud*

ANTECEDENTES DEL PROYECTO SOLUTIONSPLUS

Durante la preparación del Proyecto SOLUTIONSplus, en enero de 2019, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Quito participó en la sesión de planificación del Consorcio del Proyecto, sobre los diez (10) proyectos pilotos priorizados en Berlín- Alemania; y luego de lo cual se llevaron a cabo diversas sesiones de trabajo con la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Ambiente y el Fondo Ambiental del Municipio de Quito, así como con las instancias municipales relevantes para cada uno de los componentes como la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros (EPMTPQ), Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) y Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, entre otras, para definir el alcance de cada uno de los componentes del proyecto SOLUTIONSplus en Quito.

El proyecto SOLUTIONSplus global recibió fondos del Programa Horizonte 2020 de la Comisión Europea, por un total de 20 millones de euros (236.750,00 mil correspondientes a Ecuador), cuyo plazo de construcción e implementación abarca desde 2019 hasta junio de 2024 en Ecuador.

El 21 de febrero de 2020 se firmó el Convenio de Aportes de Inversión entre UEMI (Urban Electric Mobility Initiative) y el Fondo Ambiental para formalizar la cooperación y llevar a cabo el proyecto SOLUTIONSplus. El objetivo principal del proyecto SOLUTIONSplus es promover la electromovilidad mediante la fabricación local de vehículos eléctricos ligeros y realizar pilotos de prueba en el Centro Histórico del Quito.

En el mencionado convenio, Cláusula Cuarta. - COMPROMISOS DE LAS PARTES, la Secretaria de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito es la

contraparte técnica para la ejecución del objeto del mismo en coordinación con la Secretaría de Ambiente como responsables de emitir los lineamientos y direccionamiento estratégico y técnico.

En el año 2022 se realizó el lanzamiento de una Convocatoria de Fondos Concursables en el marco de la ejecución del proyecto SOLUTIONSplus, para ello, el 29 de abril de 2022, el Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) aprobó las Bases y Convocatoria. En estas bases se estableció como fecha límite para la presentación de propuestas el 10 de junio de 2022.

En el marco de la mencionada convocatoria, se conformó una Sub-Comisión de Apoyo encargada de apoyar la evaluación técnica de las propuestas. Esta subcomisión verificó los requisitos habilitantes y la ausencia de prohibiciones o inhabilidades en las postulaciones recibidas.

La Sub-Comisión de Apoyo recomendó que a la propuesta de MTEC S.A., pasara a la segunda fase de evaluación y se convocó a la Comisión de Evaluación Técnica para evaluar dicha propuesta.

El Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), notificó en su sesión del 01 de agosto de 2022, la decisión de adjudicar el financiamiento al proyecto presentado de MTEC S.A., el marco de la Convocatoria XI de los Fondos Concursables.

Dentro de las Bases para la presentación de propuestas técnicas para la fabricación de vehículos eléctricos en el marco del proyecto de SOLUTIONSplus. 4.CATEGORÍA Y PROYECTO DE INTERVENCIÓN, se detallan las directrices generales del proyecto fundamentados en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, el Plan Ambiental Distrital 2015-2025, y el Plan de Acción Climática de Quito 2015-2025.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS 2022-2023

La Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establece en su visión conceptual la importancia de la construcción de políticas para la gestión municipal y la ciudadanía con el fin de promover una cultura de buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, menciona que, “a través del trabajo conjunto del Municipio con empresas, academias, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía e instituciones gubernamentales, se reducirá la huella sobre la naturaleza respondiendo los efectos del cambio climático”.

Con el fin de aportar a las políticas de descarbonización de la ciudad y la movilidad sostenible, el 21 de febrero de 2020 se suscribe el Convenio de Aportes de Inversión entre Urban Electric Mobility Initiative (UEMI) y el Fondo Ambiental, donde se establece al Municipio de Quito como socio del consorcio y a las Secretaría de Movilidad y Ambiente de la ciudad como contrapartes técnicas para la implementación del proyecto SOLUTIONSplus: Soluciones Integradas de Movilidad Eléctrica Urbana, cuyo objetivo es permitir un cambio transformador hacia la movilidad urbana sostenible a través de soluciones de movilidad eléctrica innovadoras e integradas, que se implementan como pilotos en 10 ciudades a nivel global, entre las que consta Quito. Está financiado por el

programa de investigación e innovación Horizon 2020, convocatoria GV-05-2019, de la Unión Europea.

En Quito, el proyecto se enmarca en el Plan de Acción Climático de Quito (PACQ) 2020-2050 y los compromisos internacionales adquiridos por la ciudad como la Declaración de C40 por unas Calles Libres de Combustibles Fósiles.

El Plan Metropolitano de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (PMDOT) 2021-2033 plantea en el Objetivo Estratégico 2: Por un Quito sostenible y seguro, como política específica de gestión ambiental: "Reducir y compensar la huella ambiental del DMQ, sobre todo, en los sectores que más aportan a la misma". A su vez, el PMDOT establece en el Objetivo Estratégico 4: Por un Quito conectado, la política específica de "Asegurar una óptima movilidad y conectividad de personas y mercancías, en todos los modos y medios de transporte, bajo los principios de la sustentabilidad".

El objetivo del Proyecto se ha trabajado en la implementación de los tres componentes siguientes:

1. Consolidación de la Zona Cero Emisiones en el Centro Histórico
2. Asistencia técnica y capacitación sobre buses eléctricos
3. Desarrollo, pilotaje y uso de Aplicativo Móvil como medio de pago en el Sistema Integrado de Transporte Público

SOBRE LA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO CERO EMISIONES

A fin de apoyar esta medida prevista en la planificación municipal, el proyecto preveo contribuir a través de las siguientes acciones:

Actividad	Estado	Verificable
Diseño y fabricación local de vehículos eléctricos ligeros (VEL)	Cumplido	Entrega de fondos semilla a empresas locales con potencial para diseñar y ensamblar los vehículos eléctricos ligeros (VEL) de última milla para pasajeros y mercancías previstos para el piloto <ul style="list-style-type: none"> - E-Cargo Bike UIO: 10 bici-cargos eléctricas de 3 modelos, 4 de carga frontal, 4 de carga posterior y 2 Long John - SIDERTECH: 10 cuadriciclos eléctricos para transporte de carga, con opciones de cajón abierto y cerrado. - MTEC S.A (Grupo Miral)¹: 4 furgonetas eléctricas, 2 para el transporte de carga y 2 para el transporte turístico de pasajeros.

Los primeros dos fabricantes recibieron fondos del proyecto a través de la Convocatoria a Innovadores locales realizada por ONU Hábitat 2021-2023 (miembro del Consorcio SOLUTIONSplus), mientras que el tercer fabricante fue

¹ A través de la Convocatoria de Fondos Concursables XI. Convenio FA-FC-2022-001

seleccionado mediante la XI Convocatoria a Fondos Concursables del Fondo Ambiental, de abril de 2022, recibiendo fondos semilla del presupuesto del proyecto.

Adicionalmente, los fabricantes han recibido asesoría técnica de PEM Motion para el diseño de los vehículos y el dimensionamiento de baterías, así como sistemas de transmisión eléctrica donados por Valeo (miembro del Consorcio SOLUTIONSplus) para el caso de SIDERTECH.

Actividad	Estado	Verificable
Diseño y preparación del Proyecto Piloto de Movilidad eléctrica	Cumplido	Mediante trabajo en conjunto con el Zaragoza Logistic Center (ZLC) se ha elaborado un plan logístico para el CHQ. De este modo, se ha analizado en profundidad los datos proporcionados tanto de la línea base como de los resultados del piloto con el fin de determinar acciones para el escalamiento del proyecto y también se desarrolló una plataforma (software) de enrutamiento para la optimización logística de la zona, adaptada a las necesidades de los negocios del CHQ. El objetivo es que este trabajo pueda tener continuidad con el apoyo del Centro de Modelamiento Matemático (ModeMat) de la Escuela Politécnica Nacional (EPN). Enlace de resultados ²

El propósito del piloto de movilidad eléctrica es evaluar la factibilidad técnica, operativa y financiera de usar Vehículos Eléctricos Ligeros (VEL), principalmente para logística de última milla en el Centro Histórico de Quito, entendiendo que su uso tiene el potencial de solventar las necesidades de provisión de los locales del centro en calles pacificadas y/o peatonales, a la vez contribuir a la mejora de calidad de aire, reducción de ruido y de emisiones y preservación del patrimonio.

En ese sentido, SOLUTIONSplus, a través de varios socios, ha otorgado fondos semilla para la fabricación de diferentes tipos de VEL que se desplegarán en tres fases, a decir:

Fase 1 Despliegue de 10 bici-cargos eléctricas, de tres modelos distintos: 4 bici-cargos eléctricas de carga delantera (3 ruedas), 4 bici-cargos eléctricas de carga trasera (3 ruedas) y 2 bici-cargos eléctrica Long John (2 ruedas) fabricados por E-CARGO BIKE. (financiamiento a través de ONU Hábitat 2021-2023, miembro del Consorcio SOLUTIONSplus)

Fase 2 Despliegue de cuadríciclos eléctricos fabricados por SIDERTECH. (financiamiento a través de ONU Hábitat 2021-2023, miembro del Consorcio SOLUTIONSplus)

Fase 3 Despliegue de mini furgonetas eléctricas fabricadas por MTEC S.A (financieado a través de la XI Convocatoria a Fondos Concursables del Fondo Ambiental)

² <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1k4u4kjTtCRY5LCZV0PK0jtDewp0tJp00>

Asimismo, entre octubre y diciembre 2021, se evaluaron los resultados obtenidos de una encuesta representativa realizada entre julio y septiembre del 2021 en el Centro Histórico de Quito para comprender la dinámica logística en el área y planificar el piloto en consecuencia.

A partir de la información recopilada y la posterior fase de planificación y preparación se definieron cuatro esquemas operativos para la implementación de la primera fase: 1. Entregas desde mercados locales, 2. Restaurante con centro de abastecimiento particular, 3. Empresas Courier y 4. Asociaciones de Reciclaje Inclusivo (Figura 1).

Quito – Componente 1

Nodo multimodal de movilidad eléctrica en el Centro Histórico de Quito (CHQ)

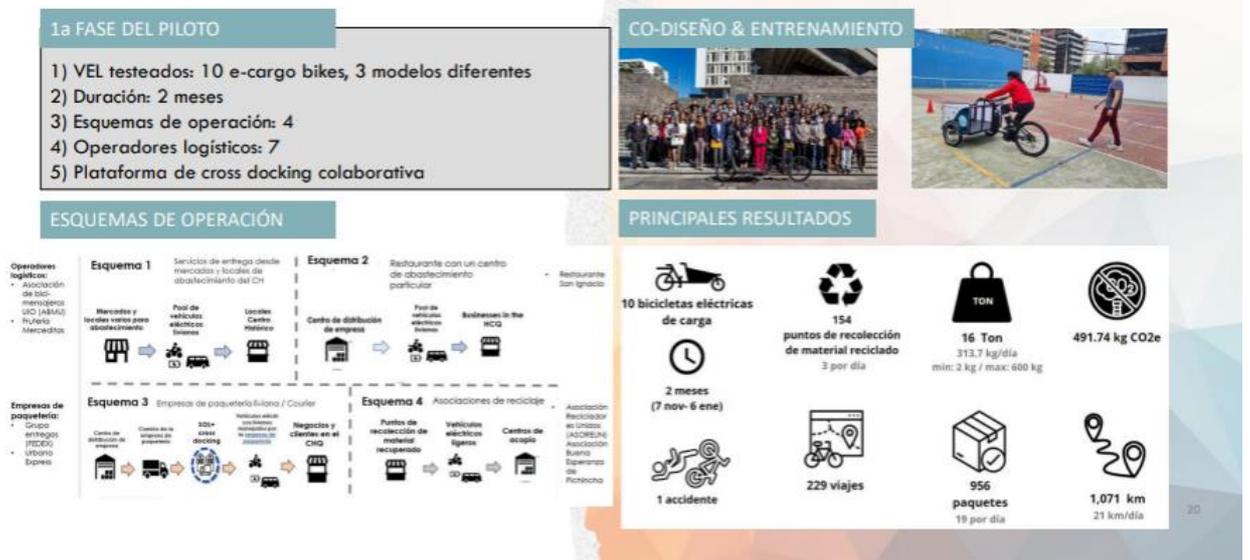


Figura 1. Resumen de los Resultados a 2023 de SOL+.

Durante el primer semestre del 2022 se realizó el diseño del piloto conjuntamente con el Instituto de Innovación en Productividad y Logística CATENA-USFQ, elaborando talleres de involucramiento de actores, recibiendo 20 expresiones de interés de quienes deseaban formar parte del piloto (Fases 1, 2 y 3). Adicionalmente, se ejecutaron pruebas técnicas del desempeño de los vehículos eléctricos en conjunto con la Escuela Politécnica Nacional (EPN).

En octubre de 2022, se llevaron a cabo dos sesiones de capacitación con los conductores y operadores logísticos seleccionados para participar en la Fase 1 del piloto, con el apoyo de los fabricantes de las bici-cargos eléctricas se realizó esa jornada de aprendizaje sobre movilidad sostenible, ciclo-logística, mecánica de bicicletas eléctricas y el desarrollo de habilidades de conducción.

Desde el 07 de noviembre de 2022 al 06 de enero de 2023 se implementó la Fase 1 del piloto de movilidad eléctrica en el Centro Histórico de Quito con el despliegue de 10 bici-cargos eléctricas en 3 modelos diferentes las cuales se distribuyeron entre los 4 esquemas operativos identificados en la etapa del

diseño del piloto y 7 operadores logísticos elegidos posteriormente a la presentación de expresiones de interés. En total las bici-cargos eléctricas se distribuyeron de la siguiente manera:

Esquema 1: Asociación de Bici-Mensajeros UIO (ABMU), para la distribución de abastos desde mercados locales. Asignación: 4 bicicletas. Frutería Merceditas, proveedor de frutas y verduras ubicado en el Mercado Central. Asignación: 1 bicicleta. 3. Esquema 2: Restaurante San Ignacio. Asignación: 1 bicicleta.

Esquema 3: Empresa de paquetería - Grupo Entregas (representantes de FEDEX en Ecuador). Asignación: 1 bicicleta. 5. Esquema 3: Empresa de paquetería - Urbano Express. Asignación: 1 bicicleta.

Esquema 4: Asociación de Reciclaje Inclusivo Buena Esperanza de Pichincha, quienes trabajan con el Centro de Educación y Gestión Ambiental (CEGAM) Manuela Sáenz implementado por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos (EMGIRS). Asignación: 1 bicicleta. 7.

Esquema 4: Asociación de Reciclaje Inclusivo Recicladores Unidos (ASOREUN). Asignación: 1 bicicleta.

Para la operatividad del piloto, se alquiló un estacionamiento privado como plataforma colaborativa de cross-docking, que fue utilizado por 3 de los usuarios (empresas de paquetería y bici-mensajeros). Además, con el fin de extraer datos sólidos del piloto y evaluar los indicadores de impacto del mismo, se desarrollaron y aplicaron varias herramientas, como el seguimiento de vehículos (GPS), así como encuestas y entrevistas a los operadores logísticos, conductores y clientes finales. Adicionalmente, el piloto contó con el apoyo técnico y financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para una encuesta a peatones en el CHQ y un grupo de control

Mediante documento FA-CAF-2024-0070-M, el Fondo Ambiental, en su calidad de Administrador del Convenio de Aportes de Inversión, reporta que:

Detalle	Euros (€)
Primera asignación	114.246,92
Segunda asignación	16.060,37
Tercera asignación	70.562,14
	200.869,43

La ejecución presupuestaria hasta el año 2023 ha sido de \$127.116,16 dólares americanos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los logros más relevantes alcanzados en el período de reporte fueron la implementación de la Fase 1 del piloto de movilidad eléctrica en el Centro Histórico de Quito (componente 1).

En ese sentido, se destacan algunos de los resultados de ambos pilotos. Durante los 2 meses del piloto, las 10 bici-cargos eléctricas recorrieron un total de 1.071 km, transportaron 16 toneladas de carga, realizaron 229 viajes, entregaron 956 paquetes, recolectaron material reciclable en 154 puntos alrededor del centro histórico y lograron una reducción estimada de emisiones de 491,74 kg CO₂e. Cabe resaltar que, de los 10 conductores capacitados, solo 2 fueron mujeres y solo 1 de ellas finalizó el piloto. La segunda mujer dejó de usar la bicicleta de carga frontal después de sufrir un volcamiento, lo que da cuenta sobre la necesidad de trabajar en la promoción de este tipo de transporte de carga para mujeres, considerando que uno de los esquemas operativos se enfocó en los gestores ambientales, que en su mayoría (alrededor del 80%) son mujeres, por ende, es vital cerrar las brechas de género. (Figura 2)

Quito – Componente 1

Nodo multimodal de movilidad eléctrica en el Centro Histórico de Quito (CHQ)



Figura 2. Resumen de los Resultados a 2023 de SOL+.

A la fecha, la Fase 2 Despliegue de cuadríciclos eléctricos fabricados por SIDERTECH. (financiamiento a través de ONU Hábitat 2021-2023, miembro del Consorcio SOLUTIONSplus) se encuentra en un desarrollo del 65%; y dentro del Convenio FA-FC-2022-001 de Fondos Concursables XI. Convenio, los vehículos tienen un avance del 85%, según el informe del Administrador del Contrato FA-CTP-013-2024.

Elaborado por:



Pablo Nicolas Toro Torres
CI: 1723001465
ANALISTA DE PROYECTO



Revisado y autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
SILVIA KAROLINA
IBANEZ MANTILLA

Karolina Ibañez Mantilla

CI: 1003830955

COORDINADORA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN (s)



Resolución Nro. FA-2024-0009-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 14 de la Carta Fundamental declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 164 de la Constitución, el Presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa, emitió los decretos ejecutivos No. 110 de 8 de enero de 2024; No. 111 de 9 de enero de 2024, y reforma con decreto ejecutivo No. 135 de 23 de enero de 2024, con los cuales declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna, y renovó dicha declaratoria por treinta días más;

Que el segundo inciso del artículo 166 de la Constitución ordena: *“El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, éste se entenderá caducado.”*;

Que, en aplicación de los principios que rigen a la administración pública, entre otros, la protección de los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad, y, en ejercicio de la facultad estipulada en la cláusula sexta numeral 2 del Convenio Nro. FA-FC-2022-001 suscrito para la ejecución del proyecto *“Diseño, Fabricación, Implementación y Pruebas de Dos Vehículos para Carga Liviana (Entregas De Última Milla) y Dos Para Transporte De Pasajeros (Orientado Al Turismo) en el Sector del Centro Histórico de Quito-Ecuador”*, mediante Resolución Nro. FA-2024-0002-R de 06



Resolución Nro. FA-2024-0009-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

de febrero de 2024, se declaró la suspensión del plazo de ejecución del convenio Nro. FA-FC-2022-001, a partir del día siguiente de la petición presentada por el ejecutor, esto es desde el 18 de enero de 2024 hasta la fecha en que culmine la declaratoria de estado de excepción en el territorio nacional, que fue dispuesto por el Presidente de la República del Ecuador a través de los Decretos Ejecutivos No. 110 de 8 de enero de 2024; No. 111 de 9 de enero de 2024, y reforma con Decreto Ejecutivo No. 135 de 23 de enero de 2024;

Que, el decreto ejecutivo Nro. 218 emitido por el Presidente de la República, Daniel Noboa Azín, el 7 de abril de 2024, si bien reconoce la persistencia de un conflicto armado interno a cargo de grupos armados organizados, no extiende la declaratoria de estado de excepción;

Que, en el numeral primero de la resolución Nro. FA-2024-0002-R de 06 de febrero de 2024, también se dispuso que, una vez concluido el estado de excepción se reanudará el plazo de ejecución del convenio;

Que, el plazo constitucional para la vigencia del estado de excepción declarado el 8 de enero de 2024, concluyó el 8 de abril de 2024, y, por lo tanto, concluyó automáticamente la suspensión del plazo de ejecución del convenio Nro. FA-FC-2022-001;

Que, el internacionalista Nicolas Toro Torres, en su calidad de administrador del convenio, y la magister Karina Ron Villacrés, en calidad de supervisora, presentaron el INFORME TÉCNICO CTP-009-2024 FA-FC-2022-001, de 8 de abril de 2024, documento en el cual consta un análisis del plazo afectado por la suspensión y los días que restan para la ejecución del objeto del convenio y recomiendan la notificación del levantamiento de suspensión del plazo del convenio Nro. FA-FC-2022-001, celebrado entre el Fondo Ambiental y la compañía MTEC S.A. (Grupo Miral), y al mismo tiempo se solicite el correspondiente calendario de trabajo;

Que, el ingeniero Henry Vilatuña G., emitió el 9 de abril de 2024 el *Informe de Fiscalización Convenio Nro. FA-FC-2022-001 (Fiscalizador)*, en el cual recomienda: "(...) la fiscalización considera pertinente el levantamiento de la suspensión y por ende la continuidad del convenio. Con lo cual, la fecha de culminación del mismo queda en el 26 de abril de 2024."

En ejercicio de sus facultades, en especial aquella prevista en el literal l) del artículo 19 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental;



Resolución Nro. FA-2024-0009-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que, una vez que ha terminado la suspensión del plazo de ejecución, puesto que han desaparecido las causas que la motivaron, conforme consta en la resolución Nro. FA-2024-0002-R de 06 de febrero de 2024, la compañía MTEC S.A., en su calidad de ejecutora del convenio Nro. FA-FC-2022-001 suscrito para la ejecución del proyecto “Diseño, Fabricación, Implementación y Pruebas de Dos Vehículos para Carga Liviana (Entregas De Última Milla) y Dos Para Transporte De Pasajeros (Orientado Al Turismo) en el Sector del Centro Histórico de Quito-Ecuador”, presente al administrador del convenio, en el término de 3 días, su informe de reinicio de actividades, que contenga un cronograma actualizado que contemple todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, hasta la culminación del mismo.

SEGUNDO: Encárguese el administrador del convenio de la notificación y cumplimiento de esta decisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Monica Elizabeth Reinoso Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

Anexos:

- INFORME DE ADM Y SUPERV-signed-signed-signed.pdf
- 2024, Informe fiscalizacion FA-FC-2024-001-006 reanudar-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Henry Hannibal Vilatuña Guaraca
Especialista de Servicios Municipales - SM12
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

Señora Magíster
Karina Salomé Ron Villacres
Coordinadora Técnica y de Planificación
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN



Firmado electrónicamente por:
1719080515 MONICA
ELIZABETH REINOSO PAREDES

